CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2005 **VIII Legislatura** **Núm. 201**

JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ÁLVARO CUESTA MARTÍNEZ

Sesión núm. 10

celebrada el lunes, 28 de febrero de 2005

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor fiscal general del Estado (Conde-Pumpido Tourón) para explicar su política en relación con los últimos nombramientos. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 212/000466.) 2

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, vamos a dar inicio a la sesión que tiene por orden del día la comparecencia del fiscal general del Estado para explicar su política en relación con los últimos nombramientos; comparecencia además que se produce a petición del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. Para cumplimentar el orden del día tiene la palabra el fiscal general del Estado, a quien damos la bienvenida.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Conde-Pumpido Tourón): Señor presidente, señoras y señores diputados, constituye para mí un honor comparecer de nuevo ante esta Comisión de Justicia del Congreso, que me ofrece la oportunidad de traducir eh hechos mi compromiso de responder con claridad, con prontitud y con plena transparencia ante las Cortes respecto a todo aquello que pueda concernir al ejercicio de mi cargo o a la actuación del ministerio fiscal. Entiendo (creo que sin riesgo de equivocarme) que la comparecencia periódica, incluso frecuente, del fiscal ante el Parlamento, lejos de erosionar o politizar su imagen, como podrían temer algunos y no sé si pudieran pretender otros, contribuye inequívocamente a revalorizar la dimensión constitucional del ministerio fiscal, supone un reconocimiento del máximo nivel de la autonomía funcional que la Constitución le confiere y potencia su capacidad de confianza de cara a los ciudadanos, al facilitar a estos a través de sus representantes un conocimiento mayor y mejor de nuestro quehacer cotidiano, y ello aunque el foco de atención se proyecte reiteradamente sobre lo que en mi opinión no debe ser, ni de hecho es en realidad, lo más trascendente, como sucede con la cuestión de los nombramientos. Ese es, sin embargo, el objeto de esta comparecencia, y desde luego soy consciente de que no podría despacharla tratando de convencerles (aunque yo lo esté), de que lo importante no son los nombramientos sino lo que hacen los nombrados una vez que aceden al cargo. Les aseguro que cuando se vive desde dentro el día a día de una institución tan rica, tan compleja y tan implicada en la realidad social como el ministerio fiscal no deja de generar cierto pesar que ese tema sea el que se suscite reiteradamente con el temor de acabar provocando el tedio de los parlamentarios.

No se me oculta que algunos acontecimientos del pasado no ayudan ciertamente a ofrecer en una proyección histórica una imagen equilibrada y pacífica de la política de nombramientos en el ministerio fiscal, pero yo no estoy aquí para juzgar a mis antecesores, sino para explicar a SS.SS. una vez más la lógica de mi propia actuación que incluye la firme voluntad de no repetir los errores que aquéllos pudieran haber cometido. Así pues, ni los precedentes históricos ni las críticas o las interpretaciones más o menos forzadas o tendenciosas (no siempre basadas por cierto en datos veraces) me impedirán reiterar lo que ya he dicho en numerosas ocasiones dentro y fuera de esta Cámara, que ni la tendencia ideológica ni la pertenencia asociativa de los fiscales han sido, son ni serán razón, motivo o condición ni necesaria ni suficiente para que este fiscal general proponga o descarte a un fiscal para ocupar un cargo de designación discrecional. Tampoco voy a incurrir en la indelicadeza de extenderme en repetirles lo que ya saben. Saben que los cargos de provisión no reglada en el ministerio fiscal están sujetos por decisión del legislador, es decir por decisión de ustedes mismos, a cierto margen de discrecionalidad; margen que se abre al fiscal general del Estado en su facultad de formular las correspondientes propuestas al Gobierno una vez oído el Consejo Fiscal. Saben también que el Tribunal Supremo ha delimitado con nitidez los contornos y el contenido de la competencia de ambos órganos, dejando claramente establecida la naturaleza asesora del Consejo frente a la responsabilidad decisoria del fiscal general; y saben en fin perfectamente cuál fue el motivo concreto que dio lugar a ese pronunciamiento del alto tribunal. Por tanto, no entraré en detalles innecesarios, pero sí me permitiré añadir algún matiz que a mi juicio no ha sido objeto de la debida atención cuando se ha polemizado acerca de la política de nombramientos en el ministerio público.

Los miembros electos del Consejo Fiscal lo son en la actualidad a partir de listas apoyadas y presentadas por las asociaciones de fiscales, que legítimamente basan su actuación en postulados y posiciones de carácter ideológico y afrontan los problemas relacionados con los fiscales y con el ministerio fiscal con sensibilidades marcadamente distintas. No creo que eso sea negativo, sino todo lo contrario, siempre y cuando se entienda con claridad que el Consejo Fiscal como órgano asesor del fiscal general del Estado se concibe precisamente como la caja de resonancia de esas diferentes posturas, de modo que todas ellas puedan ser conocidas de primera mano por el fiscal general antes de decidir. Resulta así que, en contra de lo que a veces parece transmitirse a la opinión pública, la actuación de los consejeros, coherente con esa función representativa y asesora, no está sujeta ni en materia de nombramientos ni en ninguna otra a baremos o criterios objetivos o a consideraciones de corte estrictamente jurídico o profesional; bien al contrario, los vocales del Consejo Fiscal pronuncian juicios de valor que incluyen apreciaciones subjetivas y opinables de la más variada índole, incluso rigurosamente personal, respecto de las cuestiones que se les someten. Comprenderán en consecuencia que cualquier pretensión de identificar los conceptos de mérito, capacidad y profesionalidad como algo aséptico y cerrado, coincidente además con la postura de una mayoría aritmética de consejeros, no solo es institucionalmente incongruente atendiendo a la esencia representativa y al funcionamiento del propio Consejo, es que además sencillamente no responde a la realidad porque, como repito, los dictámenes del Consejo Fiscal ni son ideológicamente asépticos ni aplican parámetros intrínseca-

mente profesionales ni tienen una base estrictamente jurídica. De ahí que, sea cual sea la aritmética de los votos, el peso de las opiniones del Consejo deba ser, como lo entiende la Sala tercera del Tribunal Supremo, más cualitativo que cuantitativo. Lo que el fiscal general debe tomar en consideración son los argumentos que escucha y el hecho de que estos tengan un apoyo suficientemente significativo entre los representantes de los fiscales. Con esos datos el fiscal general decide y se hace responsable de su decisión.

Hecha pues esta aclaración, que me parecía indispensable para contextualizar mis explicaciones, veamos ahora cuáles son las concretas decisiones, de las que vengo a dar cuenta, y los argumentos y los datos que las inspiran y las justifican. Me ceñiré, por cierto, a las propuestas de nombramiento decididas a raíz de los dos últimos consejos fiscales, habida cuenta de que la solicitud de comparecencia formulada por el Grupo Popular se refiere genéricamente y sin más precisión a los últimos nombramientos.

El 14 de diciembre de 2004 el Consejo Fiscal informó la provisión de las plazas de fiscal jefe de Toledo y de Zamora. A esta última plaza concurría quien ya la ocupaba, aspirante a la renovación. Hubo unanimidad de los vocales y no aprecié razones para apartarme de su criterio, por lo que propuse la continuidad del fiscal jefe, que pertenecía a la Asociación Conservadora de Fiscales. El Consejo de Ministros validó esta propuesta. Para la jefatura de Toledo había varios candidatos, de los cuales dos tuvieron un apoyo significativo de los consejeros. Opté por el que contaba con el apoyo mayoritario, por entender que su condición de teniente fiscal de la misma Fiscalía de Toledo, su capacidad organizativa, su experiencia y su currículum se ajustaban al perfil requerido, de modo que una vez más no había razones de peso para separar mi decisión de la opinión mayoritaria; les garantizo que no influyó en mi decisión el que ese candidato fuese un destacado miembro de la Asociación Conservadora de Fiscales. El Consejo de Ministros también acogió esta propuesta, por lo que los dos nombramientos surgidos del Consejo Fiscal de diciembre se hicieron a favor de fiscales de la Asociación Conservadora, y en este caso no se suscitó ninguna crítica.

El Consejo Fiscal del día 25 de enero, último celebrado hasta ahora, debatió varias propuestas de nombramiento. La plaza de fiscal jefe de sala del Tribunal de Cuentas es una de las más prestigiosas de la carrera fiscal y por ella competía un número muy elevado de solicitantes y el Consejo Fiscal se mostró unánime al apoyar al hasta ahora fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. El hecho de que un candidato concite la unanimidad del órgano asesor aporta sin duda al fiscal general la máxima comodidad, a la que en este caso se unía la confianza, la absoluta tranquilidad y, por qué no decirlo, la enorme satisfacción de coincidir con ese criterio unitario en la propuesta de un fiscal de talla profesional y aptitudes personales inmejorables para el ejercicio del cargo al que aspiraba. Otro tanto sucedió con el teniente fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a cuya plaza aspiraban dos solicitantes, atribuida al votado por unanimidad, perteneciente también a la Asociación Conservadora de Fiscales. Para la plaza de fiscal jefe de sala de la sección civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo solo obtuvieron apoyo dos candidatos. La mayoría de los consejeros, seis exactamente, apoyaron a don José María Paz Rubio, fiscal destinado en el propio Tribunal Supremo nada menos que desde 1993. Su valía y sus condiciones para el ejercicio del cargo para el que se postulaba fueron explícitamente reconocidas, incluso por alguno de los vocales que optaron por el otro candidato. Este otro candidato era otro fiscal de reconocido prestigio y de sólida formación civilista, don Antonio Ocaña, que estaba destinado actualmente en una fiscalía provincial, concretamente en Sevilla. Siendo difícil la elección, opté por el señor Paz Rubio en consideración a diversos factores, sobre todo y muy especialmente al hecho de que se trataba de un fiscal con larga experiencia y profundo conocimiento de la Fiscalía del Tribunal Supremo, tanto de la sección penal como de la civil, en la que precisamente venía prestando servicios a lo largo de los últimos años. Esto me parecía determinante para resolver la duda, cuando de lo que se trataba era de ejercer la jefatura de esa sección. Debo decir que además me constaba que contaba con el apoyo de los propios fiscales de la sección civil del Tribunal Supremo a la que pertenecía y que ahora dirige. Supongo que alguien podrá encontrar razones para discrepar de mi criterio, pero no creo que las que acabo de exponer puedan tacharse ni de arbitrarias ni de irrazonables o de injustas.

La siguiente vacante a cubrir era una de las cuatro jefaturas de sala de lo penal del Tribunal Supremo y la situación era muy parecida a la que acabo de describir en la sección civil. De los numerosos aspirantes el Consejo Fiscal redujo la lista a tres. Uno de ellos tuvo tan solo un apoyo que, pese a su sólida fundamentación, no me pareció suficiente para decantarme por ese candidato, en coherencia con mi criterio, públicamente reiterado, de proponer solo el nombramiento de fiscales que cuenten con un soporte significativo en el seno del Consejo. Los demás vocales se dividieron en torno a don Juan Manuel Oña, fiscal jefe de Almería y don Antolín Herrero, fiscal del Tribunal Supremo adscrito a la sección penal. El primero recibió el aval de seis vocales y el segundo de cuatro. A favor de ambos hicieron valer los consejeros numerosos méritos y cualidades y algunos destacaron explícitamente la dificultad de la decisión. Los dos aspirantes coincidían, en efecto, en la solidez de su currículum y la larga experiencia profesional. Ambos habían ostentado cargos de responsabilidad directiva en el ministerio fiscal, si bien es cierto que la experiencia del señor Herrero era más variada, puesto que además de haber sido fiscal jefe de Guadalajara había ocupado el cargo de teniente fiscal

de la Fiscalía de Madrid y también el de teniente fiscal de la Inspección Fiscal, llegando incluso a ejercer durante algunos períodos las funciones de jefe en ambas, con lo que eso comporta en términos de complejidad y dificultad, además de permitir una visión mucho más amplia del ministerio público en su conjunto y el conocimiento de sus órganos directivos al más alto nivel. Sobre todo me importa destacar (y fue determinante en mi decisión) que a diferencia del otro candidato que estaba destinado en una fiscalía provincial, don Antolín Herrero ya era fiscal del Tribunal Supremo desde hacía más de diez años, y precisamente estaba adscrito a la sección penal. Supongo que no extrañará a SS.SS que cuando se trata justamente de dirigir esa sección ese dato constituya para mí un elemento curricular esencial, dada la particular naturaleza de la labor que desempeña esa Fiscalía, y comprenderán además que mi condición de magistrado de la Sala segunda del Tribunal Supremo me facilitaba en esta ocasión la apreciación directa del perfil idóneo para cubrir esta vacante. Por otra parte, el señor Herrero era y es más antiguo que los otros tres fiscales de sala jefes de lo penal, por lo que no me parecía razonable que le fuera oponible el criterio de antigüedad, cuando no había podido hacer valer la suya frente a quienes en su día fueron nombrados para cargos similares. No sé, por cierto, si el hecho de que sea miembro de la Unión Progresista de Fiscales habrá influido en que su espera haya sido más larga, de hecho cuando yo llegué al cargo hacía más de ocho años que no se nombraba a ningún fiscal de sala perteneciente a la Unión Progresista. Precisamente por ello, la capacidad de aportar un punto de vista distinto a un órgano tan influyente en la realidad social, realidad que es plural y no monolítica, no se puede erigir en obstáculo para el nombramiento del señor Herrero, si acaso todo lo contrario. De todos modos tengan la tranquilidad de saber que aunque su nombramiento no hubiera incorporado ese valor añadido, que es la pluralidad y el contraste de pareceres, mi propuesta habría sido la misma, porque estoy absolutamente convencido, oída la opinión del Consejo Fiscal, de que don Antolín Herrero era el más idóneo de los seleccionados por dicho órgano asesor, ello por supuesto con toda la consideración que me merece la candidatura del señor Oña, su excepcional expediente y el apoyo de sus compañeros consejeros, que no me cabe la menor duda (ni debe caberle a él ni a SS.SS.) de que son valores que en el futuro sustentarán sobradamente sus razonables pretensiones de promoción profesional.

El siguiente nombramiento fue el de fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Valencia. De nuevo solo dos de los aspirantes lograron apoyos en el Consejo Fiscal, don Miguel Ángel Altés y don Ricard Cabedo. El primero, teniente fiscal de Valencia, nombrado hace unos meses teniente fiscal precisamente a propuesta mía, sustentaba su candidatura en una dilatada experiencia, la mayor parte en esa misma fiscalía. Obtuvo el apoyo de seis consejeros, dos de los cuales afirmaron, sin embargo, que precisamente el criterio que había determinado su decisión era el de su mayor antigüedad. Permítanme recordar, no obstante, que la antigüedad escalafonal ha sido descartada por el legislador como criterio de provisión de los cargos con mayor carga de responsabilidad del ministerio fiscal, como son las jefaturas, los órganos técnicos y las fiscalías especiales. No parece, por tanto, que deba ser determinante cuando concurren otros elementos de juicio encuadrables en los principios de mérito, capacidad e idoneidad para el cargo. Aun en la hipótesis de atribuir un papel primordial a ese parámetro escalafonal, debo precisar que la diferencia en este puesto era exactamente de solo dos puestos en el escalafón de la carrera fiscal, o lo que es lo mismo de nueve meses en una trayectoria profesional de cerca de cuarenta años.

El currículum de señor Cabedo, que fue aprobado por cinco de los once vocales, aportaba algunos datos que me parecían muy relevantes. En primer lugar él ya tenía experiencia como fiscal jefe. Primero fue fiscal jefe en San Sebastián hace veinte años. Es probable que alguno de los señores diputados recuerden que entonces no había muchos fiscales que quisieran ser destinados allí y supongo que a los más jóvenes no hará falta explicarles los motivos. Aquella situación había colocado a esa fiscalía al borde del colapso, con un retraso insostenible en el despacho de los asuntos y una plantilla que se reducía a un fiscal a punto de jubilarse y dos recién ingresado en la carrera. El señor Cabedo aceptó entonces voluntariamente trasladarse desde Alicante hasta Guipúzcoa, asumiendo el reto que otros fiscales habían declinado. Tengo además constancia personal de ello, porque en aquella época era magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián y allí conocí precisamente la importante labor desarrollada por el señor Cabedo cuando se hizo cargo de aquella fiscalía. El Consejo Fiscal adquirió en aquel momento el compromiso formal de tener en cuenta en el futuro ese gesto. Más tarde el señor Cabedo fue durante muchos años fiscal jefe de Alicante y en el ejercicio de ese cargo obtuvo un reconocimiento generalizado paralelo al prestigio que le adorna como jurista en el ámbito del estudio y la divulgación científica. En resumen, junto a esa condición de jurista de primer nivel, Ricardo Cabedo cuenta con una experiencia variada, intensa y extensa de la jefatura y ha acreditado en ella su determinación y su coraje para el ejercicio de las más graves responsabilidades. Consideré y sigo considerando en consecuencia que era el candidato con el perfil más ajustado para desempeñar una jefatura complicada y necesitada de un impulso innovador y reorganizativo como es la Fiscalía de Valencia; de nuevo sin que ello desmerezca la calidad profesional y consideración de otros aspirantes, y en particular del señor Altés. Tanto es así que, como ya he dicho, yo mismo propuse hace pocos meses al propio don Miguel Altés para el cargo de teniente fiscal, y me alegra que su pertenencia, como la de otros muchos, a una asociación de fiscales, a la

Asociación conservadora de Fiscales, no haya dado a nadie motivo para calificar su nombramiento de sectario, empañando así sus incuestionables méritos y cualidades. Me gustaría, en relación con el nombramiento del fiscal jefe de Valencia, añadir un comentario más. He podido saber a través de los medios de comunicación que algunos responsables políticos locales han puesto en cuestión, a veces con expresiones que me limitaré a calificar de muy desafortunadas, el nombramiento del señor Cabedo por el hecho de que su esposa ejerce funciones de representación política, precisamente en esta Cámara, como diputada del partido Socialista. Imagino que es innecesario aclarar que las prohibiciones e incompatibilidades de los fiscales están reguladas en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y la Ley Orgánica del Poder Judicial y que entre ellas no hay ninguna que se refiera a esa situación personal, pero a esta consideración legal debo añadir que no tengo constancia de que hasta ahora tal circunstancia familiar haya afectado en lo más mínimo a la rigurosa ejecutoria profesional de don Ricardo Cabedo. Así que, mientras esto no cambie (por lo que lo conozco me parece que no va a cambiar), cualquier insinuación, conjetura o suposición al respecto no pasa de ser un inaceptable prejuicio sin fundamento que de ninguna manera puede condicionar la decisión del fiscal general ni la carrera profesional del afectado. Les garantizo, por cierto, que mi sentimiento y mi confianza en la rectitud ética y la imparcialidad de los fiscales son exactamente los mismos en el caso del señor Cabedo que cada vez que presido la Junta de Fiscales de Sala, de la que forma parte otro prestigioso fiscal, que por cierto es hermano de un eurodiputado del Partido Popular.

Por último, la plaza de teniente fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias planteaba ciertas singularidades. De nuevo fueron dos los candidatos que lograron apoyos en el Consejo. Les recuerdo que algunos vocales afirmaron carecer de un conocimiento suficiente de los candidatos y se remitieron al criterio de sus compañeros que sí contaban con esa información directa, aunque algunos de ellos se pronunciaron, pese a todo, a favor de don Demetrio Pintado, cuyos méritos desde luego me constan. En honor a la verdad he de decir, sin embargo, que las opiniones de los vocales que sí afirmaron tener elementos de juicio propios y directos se inclinaron mayoritariamente por don Luis del Río, destacando sobre todo su especial dedicación a algunas materias que hoy por hoy constituyen prioridades esenciales del ministerio fiscal, como son la intervención en el ámbito laboral en especial respecto del fenómeno de la siniestralidad y la reorganización interna de las fiscalías conforme a criterios y pautas de modernización y operatividad. En fin, tampoco faltaron algunos partidarios de resolver su duda con arreglo al criterio de antigüedad escalafonal. Esto me lleva nuevamente a la reflexión que ya he anticipado acerca de la aplicación de este criterio cuando se trata de nombramientos discrecionales. Quiero destacar que en el caso de los tenientes fiscales de tribunales superiores de justicia esta reflexión viene abonada por el hecho significativo de que fue este mismo Parlamento en la anterior legislatura a instancia del Partido Popular el que modificó el Estatuto Orgánico del ministerio fiscal para que este cargo de teniente fiscal, al que hasta entonces se accedía por concurso reglado por orden escalafonal, quedara en lo sucesivo sujeto al sistema de designación a propuesta del fiscal general, oído el Consejo Fiscal. Por tanto, si el Parlamento había cambiado el sistema para que no fuese la antigüedad el elemento decisivo, es coherente con el criterio del legislador tener en cuenta otros factores de mérito y capacidad diferentes de la antigüedad. Descartado pues este criterio y oído el parecer de los consejeros en los términos que acabo de exponer se añadía un elemento de juicio, que el peticionario don Luis del Río había sido propuesto por el fiscal jefe de la Fiscalía Anticorrupción para desempeñar el cargo de fiscal delegado de dicha Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que, como saben, incorpora la competencia en materia de investigación y persecución de le delincuencia organizada. Excuso cualquier explicación acerca de la importancia de esta materia en aquella comunidad autónoma, pero no me abstendré de confesarles que me venían preocupando seriamente algunas informaciones que sugerían cierto grado de ineficacia o una insuficiente aplicación de la Fiscalía canaria a estas cuestiones, probablemente como consecuencia del alto volumen de asuntos, la insuficiencia de medios personales y materiales y la falta de una estructura organizativa especializada. Estimé, por tanto, que se nos ofrecía la oportunidad de potenciar la propuesta del fiscal anticorrupción nombrando al señor Del Río para el cargo de teniente fiscal, lo que suponía un refuerzo desde el punto de vista de la capacidad de coordinación con la jefatura y con el resto de los fiscales, la disponibilidad de recursos y el propio peso específico en el ámbito judicial y social de la comunidad autónoma. Esa agregación de funciones, facilitada además por el hecho de que la figura del teniente fiscal resulta excepcionalmente elástica y su configuración competencial, ya ha demostrado su utilidad en diversas ocasiones, en particular en el caso de fiscales jefes o tenientes fiscales, que vienen simultaneando desde hace años su cargo con la condición de fiscales delegados de la Fiscalía Antidroga. En consideración a todas estas circunstancias, decidí hacer uso del margen de discrecionalidad que la ley me confiere proponiendo a don Luis del Río para el cargo de teniente fiscal, y puedo asegurarles que estoy plenamente convencido de que esta apuesta por un fiscal joven, pero de una valía incontestable, será ganada por el mismo con cargo a su actuación profesional.

Quedan, pues, expuestas ante SS.SS. las razones de mi actuación. Insisto en que acepto y respeto toda discrepancia razonable y cualquier opinión distinta de las que acabo de sostener. Ya cuando accedí al cargo hice públicos los criterios que inspirarían mi proceder en

materia de nombramientos, y creo haber sido coherente con ellos en todos y cada uno de los supuestos a los que me he referido en mi intervención. Comprendo, por supuesto, la discrepancia y el desacuerdo, y soy consciente de que la discrecionalidad en el ejercicio de un cargo comporta inevitablemente crítica y opiniones divergentes. A ellas me someto, como no podría ser de otro modo, aunque sea pidiéndoles que comprendan que la responsabilidad de mi cargo me impide incurrir en el desacierto de dar respuesta más explícita a ciertas acusaciones, cuya evidente falta de rigor, frente a los argumentos que acabo de exponer, tan solo contribuye a mi juicio a sembrar confusión y a distorsionar la imagen del ministerio público frente a la opinión pública. Agradezco a las señoras y señores diputados su atención, y me disculpo por lo tedioso de la intervención y por el poco interés de una materia que a mí me parece de ámbito muy interno, y que se refiere precisamente a las condiciones de mérito y capacidad que ostentan determinados fiscales que son designados para ciertas jefaturas; sin embargo, este es el tema que se me ha propuesto, y a él me atengo.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del grupo que ha solicitado la comparecencia, el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Astarloa.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA:** Muchas gracias, señor fiscal general, por su presencia de esta tarde en esta Comisión y por sus explicaciones.

Decía S.S. al principio y al final de su intervención que encuentra otros temas más entretenidos al hablar de la Fiscalía en esta Comisión. Bueno, creo que S.S. sabe que si hablamos de este es porque en el ejercicio legítimo de sus derechos los grupos no han aceptado su comparecencia para otras cosas, que bien ha sido solicitada.

Tengo que empezar por explicarle, señor fiscal general (no solo por cortesía sino también por motivos de lógica parlamentaria) cuáles son las razones por las que, como usted sabe, en relación con la cuestión de los nombramientos y con la actuación en general de la Fiscalía General del Estado durante estos meses, el Grupo Parlamentario Popular ha solicitado su dimisión fuera de esta Comisión; y lógico es que se lo diga en esta Comisión estando usted delante. Usted sabe que nosotros, con independencia de su justa y lógica valoración de cada una de las actitudes de los demás, hemos ido formando una opinión, que hace unos meses cuando usted compareció aquí por primera vez se fundaba esencialmente en intuiciones, en la medida en que llevaba poco tiempo en el ejercicio de su función, intuiciones que se han ido conformando como auténtica certidumbres que nos preocupan. Nos preocupan mucho, hasta el extremo de haber solicitado públicamente, como ahora le estoy explicando, su dimisión. Son certidumbres sobre una suma abrumadora de cosas, que no puedo detallar aquí, como es lógico, porque no tenemos tiempo para verlas una a una; sin embargo, es de justicia que usted las conozca en sus grandes renglones.

No es razonable que la opinión de la Fiscalía General del Estado (empiezo por las opiniones) coincida sistemáticamente con las opiniones del Gobierno; no es razonable porque alguna vez se equivocará el Gobierno, digo yo. Pues bien, le hemos visto a usted intervenir públicamente en numerosas ocasiones durante estos meses, siempre en una misma dirección: la que dice que las medidas anunciadas o adoptadas por el Gobierno son excelentes; la que dice que las críticas que se vierten a las medidas adoptadas por el Gobierno siempre son tendenciosas y equivocadas (no quiero mencionar otros calificativos), ello hasta el extremo de que usted ha dicho esas cosas incluso cuando en la corporación que preside se han valorado negativamente algunas de las medidas del Gobierno, o por lo menos se han presentado observaciones de valor a ellas. Ya hablamos en su comparecencia anterior, por ejemplo, de las dificultades que generaban para la Fiscalía algunas de las medidas contenidas en lo que fue inicialmente el proyecto de ley de violencia de género, o violencia contra la mujer, y finalmente hoy ley de esas características. Le hemos visto a usted, señor fiscal general del Estado, intervenir para apoyar criterios (a veces en tensión y en conflicto dentro del órgano) sostenidos pública e internamente por los vocales que conforman la minoría del Consejo General del Poder Judicial; y le hemos visto las más de las veces opinar de forma significativa y desde luego crítica contra decisiones adoptadas por la mayoría del Consejo General del Poder Judicial. Yo no le voy a entretener esta tarde añadiendo a todo eso lo que nosotros hemos valorado como su actitud (fíjese que sigo en el terreno de las opiniones) en relación con los medios que hacia pasado usted valora tenía la Fiscalía y los medios que está recibiendo en la actualidad. Ya nos gustaría que usted utilizase la mitad del espíritu crítico que utiliza respecto al pasado con relación a lo que en este momento está siendo la realidad, pero en fin no quiero entrar tampoco en el fondo de eso.

Sí le diré que usted, señor Conde-Pumpido en sus palabras nos hacía algunas reflexiones sobre la composición del Consejo Fiscal. ¿Por qué entre esas reflexiones, por ejemplo, no introduce algo que sería muy razonable oído en la boca del fiscal general del Estado, una mínima consideración de por qué no se han celebrado a día de hoy las elecciones al Consejo Fiscal? Sé que usted no es el responsable de que eso no se haya producido, porque para que efectivamente se puedan producir desde que en febrero de 2004 finalizó el mandato de los actuales miembros era necesaria la aprobación de un decreto, que ha sido negociado en el Ministerio de Justicia, pero que a día de hoy no se ha aprobado. Como verá yo no le estoy diciendo: Usted no ha aprobado lo que no puede aprobar; sí le estoy diciendo: No se ha oído, frente a otros planteamientos en relación con otras muchas cuestiones, la voz del fiscal

general del Estado, diciendo que el Consejo Fiscal entre otras cosas tiene que reflejar la realidad de lo que es la profesión, y esas elecciones no se han celebrado. Usted sabe que esto no es inocente, pero luego hablaré con un poco más de detenimiento, como es natural, de lo que es el eje de la comparecencia, insisto, no por vocación del Grupo Popular, que es el tema de los nombramientos.

El resumen del resumen lo hablamos en su primera comparecencia y se ha multiplicado por todo lo que usted quiera desde entonces, porque el resumen del resumen es (se lo dije el otro día al señor ministro de Justicia, y usted dice: Esa es mi opinión y acepto la crítica de los demás, pero es que aquí no es solo una cuestión de crítica de los demás) que la mayoría de los nombramientos que usted ha realizado son dirigidos a miembros de la UPF, punto primero; punto segundo, solo se ha apartado usted de la opinión del Consejo Fiscal, esa que efectivamente usted recuerda que no es vinculante, para hacer nombramientos de miembros de la UPF; y, tercero, si se siguen (se puede hacer a partir de ahora) en el «Diario de Sesiones» sus explicaciones, las que dio en su primera comparecencia y las que nos ha dado hoy, se observa con toda claridad una cosa que refleja muy bien lo que es su actitud y el concepto de la discrecionalidad que usted está utilizando, que es que las razones por las cuales se explica cada concreto nombramiento son en unos casos unas y en otros casos otras, y las que valen para uno no valen para el otro, y al final solo acaba habiendo un común denominador que es que los nombramientos se realizan sobre la base de lo que usted, por lo demás con gran sinceridad, nos explicó en la primera de sus comparecencias, que es su concepción del reequilibrio ideológico de la carrera. Lo dijo usted, lo ha venido diciendo desde entonces, aunque hoy no ha insistido en ello, pero no hace muchas horas que el señor ministro de Justicia ha sido interrogado en esta casa sobre ello y ha ratificado plenamente algo con lo que usted sabe que discrepamos absolutamente, que es que los nombramientos de los fiscales se realicen con criterios políticos, con criterios ideológicos y, en su expresión, bajo la consideración de que es necesario introducir el bisturí para producir un reequilibrio ideológico respecto a lo que ha sido la historia reciente y mediata de la profesión. Luego, señor fiscal general, volveré sobre ello. Le diré que esta cuestión de los nombramientos, sin embargo, aunque usted la rebaje en su comparecencia (yo podría aceptar que no es la cuestión más importante que tiene usted entre manos y nosotros tampoco), aunque su dimensión sea la que sea y no más, no es inocua, porque incluso (si son verdad las razones que S.S. va exponiendo caso por caso y resulta que en este país para cada nombramiento hay que utilizar criterios distintos y de esto resulta una interpretación general plausible que no sea la que yo le doy me parece que lo tiene usted difícil, en todo caso le concedo el beneficio de la duda), esta política de nombramientos y la impresión que produce tiene efectos nefastos. Usted ha mencionado alguno en su intervención poniéndose la venda antes de la herida, por ejemplo hablando del caso de Valencia. Se producen interpretaciones que encuentran su terreno abonado en la consideración general no ya de que en tal o cual caso concreto puede ser discutible (bien comprenderá usted que no seré yo el que en esta Comisión me ponga a cuestionar la honorabilidad de nadie; estaría bueno), pero inscritas en lo que usted de forma consciente y reconocida considera las líneas generales de su política de nombramientos, y que dan pábulo a las peores de las consideraciones, porque todo el mundo interpreta que las razones que a usted le están llevando a hacer cada nombramiento no tienen que ver con el mérito, con la capacidad, con la experiencia, con la eficacia o con la dedicación, sino con otras cosas, que al final dan vueltas alrededor de la politización máxima de la política de nombramientos y, en definitiva, de la politización partidista ideológica máxima en la Fiscalía General del Estado.

A partir de ahí todo esto se convierte en un círculo muy perverso, porque usted sabe como yo que hoy la opinión pública, la gente, se pregunta por ejemplo si tiene que ver con la política de nombramientos y con su filosofía sobre la carrera el hecho de que, mientras en Cataluña un fiscal anuncia inmediatamente acciones en relación con determinadas declaraciones del presidente de la Generalidad dirigidas a otro grupo parlamentario en Cataluña, también grupo parlamentario en esta casa, y esa es la primera señal de vida que da la Fiscalía en relación con un asunto tan tremendo como el del Carmel, al mismo tiempo, señor fiscal general, en Madrid a usted le basta con que un digno representante del Partido Socialista se acerque y le entregue unos papeles para que usted se convierta en portada de periódico dando la impresión de que participa y avala una determinada denuncia, mientras no se demuestre lo contrario, de carácter estrictamente político, enviándola no al fiscal natural (que no sé si no le gusta), que es el fiscal de Madrid, sino elevando el tiro y trasladando el documento a la Fiscalía Anticorrupción, por razones que yo espero que usted nos pueda explicar, si no hoy algún día en esta Cámara cuando le dejen comparecer para temas más interesantes para usted que el de los nombramientos.

Imperceptiblemente he ido pasando del terreno de las opiniones al de los hechos, pues en estos meses, señor fiscal general del Estado, además de sus opiniones, se han ido produciendo algunos hechos que nos preocupan muchísimo. Nos preocupa muchísimo, por ejemplo, que, cuando una institución del Estado, como es la Comisión Nacional del Mercado de Valores, declara con toda claridad lo que declara en relación con el asunto que usted conoce, relativo a la presidencia del BBV, hablándonos de prescripción y de que no aprecia ilícito penal, a los dos días de que esa institución tome criterio la Fiscalía Anticorrupción se ponga en marcha. Como no es el objeto de la comparecencia de esta tarde,

no voy a insistir en eso, pero ¿pone en duda S.S. la competencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para declarar lo que ha declarado y cree usted de verdad que está en condiciones de comprometer los recursos de la Fiscalía para buscar elementos de ilicitud penal en unos hechos en los que está claro que no hay perjuicio ni a accionistas ni a terceros ni a la Hacienda pública, etcétera?

Usted sabe que el detonante final de nuestra petición de dimisión, señor fiscal general, ha sido el llamado caso Atutxa, al que tampoco me voy a referir en extenso, pero sí tengo que decirle con toda claridad que con sus declaraciones sobre la eventual modificación del Código Penal, punto uno, con la postura adoptada por la Fiscalía renunciando a recurrir en apelación el archivo de las actuaciones, punto dos, y, lo que es más grave a nuestro juicio, prejuzgando a partir del revolcón manifiesto que se le ha dado a la Fiscalía General del Estado por parte del Tribunal Superior de Justicia, usted va a pedir la absolución sin ni siquiera esperar al desarrollo de un juicio que usted ha intentado evitar. Aquí no solamente no hay una cuestión técnica —usted lo sabe muy bien— de lo opinable en derecho, de la actitud de la Fiscalía sobre lo opinable en derecho, sino que estamos hablando de elementos que afectan a la médula de principios básicos de nuestro Estado de derecho, al esfuerzo institucional máximo del conjunto de las instituciones del Estado para resolver en derecho cualquier desafío que se plantee al Estado y no quiero introducir el elemento de los datos que avanzan en la lucha contra el terrorismo. En esta cuestión, señor fiscal general del Estado, no había una actitud de defensa corporativa, en esa querella de la Fiscalía no había una actitud leguleya de defensa del Tribunal Supremo, sino altos intereses del Estado que a nuestro juicio han sido gravísimamente descuidados, sin que entendamos por qué siendo usted lo que es, lo que lo hace mucho más grave y más triste, se ha producido semejante actitud.

Mencionaba antes el último de los casos, el de su remisión de papeles a la Fiscalía Antiocorrupción en relación con Majadahonda. Nos resulta todavía más preocupante que, cuando nosotros planteamos que usted se ha equivocado gravísimamente en relación con el caso Atutxa, la respuesta del fiscal general del Estado no sea lo que entre juristas sería absolutamente normal, esto es, el reconocimiento de que algo no se ha podido hacer bien, de que algo se ha escapado y hablarlo con naturalidad, sino que usted salta la valla, se va más allá y anuncia que van a pedir la absolución. Cuando nosotros solicitamos su dimisión, señor fiscal general del Estado, a las 24 horas usted está contribuyendo a lo que nosotros consideramos sencillamente una operación política de acoso a la Comunidad Autónoma de Madrid y a su presidenta, doña Esperanza Aguirre.

Termino con dos consideraciones, señor fiscal general del Estado. La primera en relación con detalles sobre la cuestión de los nombramientos. Los datos son tozudos, cada cosa tiene su explicación, y los datos son que, de los 13 altos cargos de la Fiscalía, nueve son miembros de la UPF; que el 70 por ciento de los nombramientos los ha hecho usted con el criterio en contra del Consejo Fiscal; que, como le he dicho, solo se ha apartado en aquellos casos en los que usted ha nombrado a miembros de la UPF y que, como usted sabe muy bien porque se ha ceñido a los últimos, de los seis últimos nombramientos cuatro se han hecho sin el criterio mayoritario del Consejo Fiscal y tres de ellos están relacionados con miembros de la UPF. Voy a enumerar algunos casos concretos, pero no me voy a detener en Valencia. Naturalmente para este grupo parlamentario todas las personas son estimables, son miembros de la carrera judicial. Podríamos haber hecho un examen idénticamente valioso de los que usted no nombró. Lo digo para que no quede la sensación de que los únicos valiosos son aquellos que no nombró. Lo cierto es que en Valencia usted tenía la posibilidad de haber nombrado extraordinarios profesionales, algunos de los cuales desempeñan actualmente su función como fiscales en Valencia y algunos de ellos desde hace muchos años, por lo que son muy buenos conocedores de todos los problemas que pueden afectar a una fiscalía. Pero usted se ha inclinado por quien se ha inclinado. A partir de ahora —decía usted— no seré yo el que ponga en duda honorabilidad ninguna. Tampoco yo, pero le digo que conecte nombramientos de esta naturaleza, por ejemplo en Valencia, porque podría haber nombrado a este señor en otro sitio donde las responsabilidades políticas en su relación de parentesco fuesen diferentes, pero lo ha nombrado en Valencia. Usted no puede dejar de reconocer que cuando se hace un juicio en cuanto a si los fiscales adoptan sus decisiones sobre los adversarios políticos del Partido Socialista en una determinada dirección, no pueda evitar que mucha gente piense que tiene que ver con la política de nombramientos consciente que usted está haciendo.

Se ha referido usted también a Canarias. El nombramiento del teniente fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias merece toda clase de comentarios. Concurrían tres candidatos —lo sabe—: dos de ellos con más de 20 años de ejercicio profesional en Canarias, pero tenían un problema, que eran miembros de la Asociación de Fiscales, y el tercer candidato, que es el que usted ha nombrado, está a más de 900 puestos en el escalafón con respecto a sus dos compañeros, pero es miembro del secretariado de la Unión Profesional de Fiscales. Si vamos a nombramientos de segundo orden, hay anécdotas muy reveladoras de lo que estamos hablando. Usted ha designado como fiscal delegado de la Fiscalía Anticorrupción en Baleares a un señor, por supuesto miembro de la UPF. ¿Y usted sabe cómo titula una revista de ámbito nacional, *Interviú,* la noticia de su nombramiento? Baleares, uno de los azotes del PP para la zona más tranquila. Qué podemos pensar de un nombramiento que se describe como el nombramiento del azote del PP. Podemos seguir así, porque ¿qué destacan —usted lo habrá visto también— todos los obser-

vadores del nombramiento de la Fiscalía Anticorrupción de Valencia? Que es un fiscal comprometido, en particular por ser dirigente destacado de la Plataforma Internacional de Juristas por Timor Oriental.

Volvamos a Canarias, señor fiscal general del Estado, donde ha nombrado al mismo tiempo al fiscal delegado de la Fiscalía Anticorrupción. Lo ha hecho después de rechazar la propuesta formulada para ese mismo cargo por el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y que además contaba con el aval de don Antonio Salinas, fiscal jefe de la Fiscalía Anticorrupción. Ambos habían considerado que la persona idónea para ese puesto, por su perfil profesional, por sus publicaciones, por sus conocimientos, era don Guillermo García Panasco. Sin embargo, don Guillermo es ni más ni menos que miembro destacado de la Asociación de Fiscales. Solución: se le nombra a la misma persona teniente fiscal y en unidad de acto se le nombra fiscal delegado de la Fiscalía Anticorrupción. La opinión del jefe de Canarias, del jefe de la Fiscalía especial, de que solo se atiende a razones profesionales, parece que es ingenua y para usted es insuficiente. Y ya que estamos en esto, señor fiscal general, ya que hablamos de fiscales delegados anticorrupción, permítame que le haga una pregunta: ¿Con qué criterio está implantando estas delegaciones? ¿Es solo un criterio geográfico el que lleva a designar a esos delegados, por ejemplo en Baleares, en Canarias y en Valencia? ¿El nombramiento de un fiscal delegado en Málaga tiene algo que ver no con el mérito, pues la memoria de la Fiscalía dice que conviene, interesa, etcétera, y no apreciamos ninguna de esas razones, o tiene que ver, por ejemplo, con no haber encontrado con un hombre de su estricta confianza en Sevilla o en Granada, que como sabe es la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía? Y permítame otra pregunta. ¿Esta decisión de ir estableciendo estas delegaciones, y concretamente donde las está estableciendo, tiene que ver con un eventual desmantelamiento de la Fiscalía de la Audiencia Nacional y de la propia Fiscalía Anticorrupción por lo menos hasta que usted cuente al frente de ambas con fiscales que usted considera de su confianza?

Voy a terminar, señor presidente, pero me va a permitir que lea una sentencia no entera, un trocito de una sentencia del Supremo, de 30 de enero de 1995, fundamento jurídico cuarto. Dice: Nada hay más contrario a la esencia misma del Estado constitucional de derecho consagrado en España por nuestra ley fundamental que la pretensión de los administradores o gobernantes según la cual el origen electivo de sus cargos les legitimaría para eximirse del control jurisdiccional o para rechazar las pretensiones de los demás ciudadanos que los tribunales han declarado legítimas. El artículo 1 —se cita— de la Constitución, al constituir a España como un Estado social y democrático de derecho. Y va citando los artículos 9, 10, 24.1, 53, 103, 106, el 117.3, el 118, que si no los leo es por no alargarme. Y termina: La tutela judicial, que por imperativo constitucional ha de ser efectiva, comporta, tal y como dispone el artículo 117.3, la obligatoriedad de cumplir las sentencias y demás resoluciones de los jueces y tribunales, puesto que de otro modo las decisiones judiciales se convertirían en meras declaraciones de intenciones. La satisfacción de las pretensiones legítimamente tuteladas por la sentencia sería ilusoria, se frustrarían los valores de certeza y seguridad jurídica, consustanciales a la cosa juzgada y se vulneraría el mandato contenido en el artículo 118 de la Constitución.

Sabe usted que el supuesto debatido era una decisión de la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que había requerido numerosas veces a una corporación municipal para que diese estricto cumplimiento a una sentencia, que además había sido confirmada por el Tribunal Supremo. Lo sabe usted muy bien porque, como es natural, conoce su propia jurisprudencia; es usted el firmante como magistrado del Tribunal Supremo ponente en su día de esa sentencia. ¿Qué le quiero decir con esto? Que, de todo lo que le acabo de describir pálidamente —con el tiempo del que disponemos uno se explica regular—, resulta una conclusión inequívoca y, es que, como nos temíamos al escuchar su primera intervención, usted ha adoptado un camino, a mi juicio —se lo digo con el dolor que me produce—, rigurosamente impropio del enorme prestigio que usted ha tenido como jurista en este país, que es el camino de adoptar las decisiones sobre la base de la ideología, de la proximidad al Gobierno y del partidismo. Eso ha ocurrido hasta puntos en los que, a nuestro juicio, se pone en riesgo lo más sustancial del Estado de derecho, por ejemplo, en la actitud de la Fiscalía en la defensa del Tribunal Supremo en el caso Atutxa. Ligando lo que usted nos dice con lo que nos ha explicado el Gobierno al presentar su programa, concretamente sobre sus propósitos para la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y lo que nos ha explicado el Gobierno, en contra de su antiguo criterio —me refiero al de usted—, sobre el papel que deben asumir los fiscales en el procedimiento criminal, recuerde que en su primera comparecencia le dije que nos preocupa que todo esto se pueda malinterpretar para dar la impresión de que se quiere utilizar a la Fiscalía en la batalla política, incluso en la persecución del adversario político. Señor fiscal general del Estado, a día de hoy, no ya por aquellas intuiciones sino por todos los hechos —que si quiere repasamos uno a uno—, escuche bien cuando este representante del grupo mayoritario de la oposición le dice que apoyándole como apoya a cualquier fiscal general del Estado para que haga su trabajo, que es la defensa de la legalidad de todos, hoy tenemos la muy seria preocupación de que vamos a tener que utilizar la ley para defendernos de la Fiscalía General del Estado. Fíjese usted si pensamos que hay motivos de verdad para que usted presente su dimisión.

El señor **PRESIDENTE:** Le recuerdo al fiscal general del Estado que el orden del día y el asunto para el que ha sido requerido no es para estudiar las razones por las que el Grupo Popular solicita la dimisión del

fiscal general del Estado sino para explicar su política en relación con los últimos nombramientos. También le hago este recordatorio del orden del día a los demás grupos y al fiscal general del Estado le digo que no está obligado a contestar todo aquello que exceda de los contenidos estrictos de la comparecencia.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde tiene la palabra la señora Navarro.

La señora **NAVARRO CASILLAS:** En primer lugar, quiero decirle al fiscal general que no se aflija ante las peticiones de dimisión del Grupo Popular porque realmente están batiendo récords de peticiones de dimisión de cargos de este Gobierno. Parece que es más bien el reflejo de no haber asumido la derrota electoral porque no les gusta ninguno de los nombramientos que se efectúan por el nuevo Gobierno. Han pedido la dimisión de la directora general de Instituciones Penitenciarias, del ministro del Interior, de la directora de Radiotelevisión Española y del alto comisionado para las Víctimas del Terrorismo. Seguro que si lo pienso me vienen más ejemplos a cabeza, pero lo mejor es que entremos en el verdadero objeto de su comparecencia de hoy y no en estas peticiones de dimisión que, como vengo diciendo, están motivadas por eso. El resumen sería: no nos gusta lo que hacen; pero es que no son ustedes los que gobiernan ahora.

Respecto al motivo de la comparecencia, a este grupo parlamentario le parece no tanto que el tema no sea relevante, sino que no se ha producido nada extraordinario como para que nos encontremos ante una petición de comparecencia.

Además, ya disfrutamos recientemente de la comparecencia del ministro de Justicia por el mismo motivo. Decir que se pide la comparecencia por este motivo porque se ha rechazado por otro, es entrar en el marco del surrealismo. Las comparecencias no se piden porque como no me dan ésta, tengo que pedir una de todas maneras, sino que debe haber un verdadero motivo para que usted venga aquí a exponernos los razonamientos por los que lleva a cabo una determinada política en un momento concreto. Si no, lo mejor es que cada uno nos dediquemos a ejecutar nuestro trabajo y no a estar aquí hablando de cosas que quizá no son tan relevantes. Prueba de ello es el contenido de la intervención del peticionario de esta comparecencia, que en toda ocasión se ha alejado del tema objeto de la misma y ha hablado de muchas más cosas, incluso de aquellas que la Mesa y portavoces decidieron que no debían ser objeto de comparecencia. Por tanto, tampoco es que sea lo más adecuado.

Entrando en el verdadero asunto que nos compete hoy, no le deja de asombrar a este grupo parlamentario la insistencia del Grupo Popular en la estrategia de desestabilización del Poder Judicial y de generar un descrédito en sus instituciones. Resulta curiosa la memoria selectiva de la que están haciendo gala con esta actuación, cuando precisamente ellos fueron los que llevaron a cabo un proceso palmario de depuración ideológica. Si discrepan de que los nombramientos se lleven a cabo por motivos políticos, como ha manifestado ahora el portavoz del Grupo Popular, lo han disimulado muy mal en la anterior legislatura, porque lo que hicieron no fue tanto optar por criterios políticos, sino precisamente por la depuración ideológica, es decir, perseguir a aquel que no coincidía con sus criterios políticos. Parece que se han olvidado demasiado pronto de los ceses de los fiscales Jiménez Villarejo y Fernández Bermejo, cuya capacidad profesional nadie ponía en duda y, al mismo tiempo, mantenían a otros fiscales como el fiscal jefe del caso *Prestige,* a pesar de haber sido sancionado por una falta de indignidad en el ejercicio de sus funciones, por haberse apartado de los principios constitucionales que rigen la actuación del ministerio fiscal.

Además, mencionar tanto el caso valenciano denota más bien desconocimiento, porque el candidato propuesto por la Unión Progresista de Fiscales era Teresa Gisbert y no la persona que finalmente ha sido nombrada. Por lo tanto, se ha nombrado una persona que no era ni la propuesta por los conservadores ni la propuesta por los progresistas, me imagino que en aras del consenso y para no crear situaciones como la que hemos vivido hace un momento. Las argumentaciones y el hincapié que se han hecho en este nombramiento por parte del portavoz del Grupo Popular no sabemos si se basan en el desconocimiento o en el interés puro y duro de desprestigiar todos los nombramientos que se llevan a cabo por el fiscal general, que será seguramente lo más probable. Desde nuestro punto de vista, no estaría de más que el Partido Popular dejara la campaña de desgaste del fiscal general y, como venía diciendo, que le dejara trabajar en su institución. Por nuestra parte, que podamos ejercer la labor de control parlamentario con firmeza y exhaustividad, y no se utilicen estas comparecencias para librar otras batallas políticas o, sencillamente, deslegitimar futuras acciones judiciales en las que podrían estar en juego intereses partidistas, como podría ser el reciente caso de Majadahonda, como ya hemos visto que se ha hecho precisamente en la intervención que me ha precedido.

El fiscal general tiene conocimiento de cuál es nuestra visión, de la estructura y del modelo que proponemos del ministerio fiscal, que entendemos debe ser reformado cuanto antes. Así se lo hicimos saber al ministro en su reciente comparecencia. Esperamos esos grandes cambios estructurales y que, de esa manera, el ministerio fiscal se convierta en la institución encargada de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos no solo potenciándolo en el ámbito penal, sino también en las otras jurisdicciones en las que la tutela judicial efectiva es principalmente la defensa de los derechos de aquellos que no pueden defenderse por sí mismos —como ya le hicimos saber en su primera comparecencia, menores, incapaces, extranjeros— y de los derechos de los sectores menos favorecidos de la sociedad.

En este camino siempre encontrará al Grupo Parlamentario de Izquierda Verde, al que represento.

Volviendo a la política de nombramientos, el proceso de elección de cargos —y así debe estar recogido en este nuevo modelo que se debe abordar lo antes posible— debe responder a una objetivación máxima, en la que los parámetros sean siempre los méritos y la capacidad. Eso no significa que tengamos que hacer una tabla rasa, sino que hay que valorar los distintos aspectos de la carrera fiscal, las distintas sensibilidades sociales que deben formar parte del mérito y la capacidad de los aspirantes, los problemas de actualidad y las distintas interpretaciones del derecho, cosa distinta de lo que el ministro denominó recientemente como criterios políticos. Por ello, quería hacer una pregunta muy concreta, y es qué opinión le merece esta manifestación del ministro de Justicia, en la que apeló a los criterios políticos como uno de los parámetros a la hora de llevar a cabo los nombramientos. Desde nuestro punto de vista, es necesaria esa objetivación máxima, pero sin atender a un baremo cerrado, sino teniendo en cuenta muchos criterios a la hora de llevar a cabo los nombramientos, que determinen la sensibilidad que pueda tener cada aspirante, sin confundirlo con criterios políticos y mucho menos con criterios partidistas. Por ello espero me conteste a esta pregunta tan concreta.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Señor fiscal general del Estado, reciba la bienvenida a esta Cámara en nombre de mi formación política y en el mío propio.

Debo manifestarle que cuando conocimos el contenido del orden del día de la tarde de hoy, nombramientos —misma materia por la que usted ya había comparecido el día 30 de junio en esta Cámara y misma materia por la que compareció la semana pasada el ministro de Justicia—, no teníamos especial interés en acudir a esta Comisión, puesto que a nosotros nos parecía bien tanto lo dicho por usted el día 30 de junio como por el ministro la semana pasada y no nos escandaliza la referencia que hizo el señor ministro a criterios políticos, porque no sé por qué lo político tiene que tener una connotación peyorativa. Se suele llamar política de nombramientos y política es también la utilización de criterios políticos, que no tiene nada que ver con la preparación y solidez técnico-jurídica que se ha de buscar en todos los nombramientos. Como usted ha indicado también, el Consejo Fiscal utiliza criterios que son juicios de valor a la hora de efectuar las propuestas y no necesariamente criterios objetivos. Por lo tanto, existe una política de nombramientos y a nosotros, insisto, no nos parecen mal los que se han efectuado mientras usted ha sido fiscal general del Estado; nos parecen adecuados y de ninguno tenemos causa de queja alguna.

Todos conocíamos, pues los medios de comunicación se han hecho abundante eco de ello, que el grupo mayoritario de la oposición de esta Cámara iba a pedir en el día de hoy su dimisión y, por ello, mi formación política quería que constase que desde el Grupo Parlamentario Vasco no tenemos la más mínima intención de apoyar tal iniciativa ni de manifestarnos con el mismo criterio. Se dirá —seguro que hay medios que así lo recogen— que estoy enormemente agradecida por la cuestión de la que hoy no se podía hablar en la comparecencia —pero de la que hablaré, ya que otros también han hablado— y por la actitud tenida por la Fiscalía General del Estado en relación con las acciones que por desobediencia estaban abiertas en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra el presidente del Parlamento vasco y dos miembros más de la Mesa. Pues ocurre al contrario. Yo creo que la actuación correcta es la que se está llevando a cabo en la actualidad. Lo que nos llamó a escándalo fue la trama urdida en tiempos anteriores para conseguir —con un retorcimiento de los instrumentos que concede el ordenamiento jurídico y de los propios instrumentos del Estado de derecho— un intolerable uso de presión sobre la Sala 61, para que terminase diciendo lo que la Ley de Partidos le impedía decir, con instrucciones a la Fiscalía de Bilbao o con la arquitectura de unas acciones penales que no tienen cobertura alguna desde nuestra perspectiva. Es más, no sé si conoce —pero si no, se lo manifiesto yo— que la semana pasada voté, junto con el Grupo Parlamentario Popular, que se pudiese producir la comparecencia del señor ministro de Justicia para explicar qué opinión le merecían estas actuaciones, y es que nos gustaría que, de una vez, pudiese hacerse transparente —qué mejor sitio que la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados— lo que fue la trama —insisto, en su mejor expresión— que se tejió para conseguir implicar con grado de valoración penal unas actuaciones que, desde nuestra perspectiva, no tienen otra valoración que la corrección jurídica desde el punto de vista de la separación de poderes. En todo caso, la propia página web del Parlamento vasco contiene, con una extensión inusitada, todo lo que ha sido la construcción de esta compleja arquitectura. El portavoz del Grupo Popular ha manifestado que eran actuaciones amparadas por altos intereses del Estado. Yo no creo que fueran altos intereses del Estado, sino altos intereses de un gobierno sostenido por el Partido Popular, del Gobierno que entonces regía el presidente Aznar, y para conseguir esos altos intereses de una concreta formación política es para lo que, desde nuestra perspectiva, se retorció el ordenamiento jurídico. De la misma manera que también reductos, que me permito llamar conservadores, en el Tribunal Superior de Justicia, en la Sala de lo civil y de lo penal, son los que se han hecho eco y se han opuesto al archivo de la causa, al amparo que les ha dado un recurso interpuesto por una asociación tan ultraconservadora, tan poco fina hilando en lo jurídico, tan de matar moscas a cañonazos —si se me permite utilizar

la expresión vulgar— como es el llamado sindicato de Manos Limpias.

Se le ha calificado a usted como servidor del presidente Zapatero en algún acto político habido en este fin de semana. En esto sí que tendría que manifestar que es usted más flojo que su predecesor, él si que era fiel servidor del presidente Aznar. A veces había una anticipación, un adelanto, en lo que podía ser, y a veces en cuestión de horas inició actuaciones que hubiesen requerido reposo o un juicio más sensato antes de plegarse a los deseos —a veces manifestados, a veces ni siquiera hechos explícitos— del Gobierno. En esta Cámara recordamos todavía —yo por lo menos lo recuerdo siempre— aquella comparecencia que tuvo que tener, a petición de bastantes formaciones políticas, cuando en un informe de la Fiscalía, siendo él fiscal general del Estado, se había referido a las dictaduras de Chile y Argentina como sustitución temporal del orden constitucional. Tal era el perfil. Yo he ejercido mucho tiempo en Bilbao, conozco a Jesús Cardenal y, por encima del aprecio que le puedo profesar, su trayectoria como fiel defensor de los valores constitucionales no nos constaba durante la transición política en la que yo ya ejercía en la plaza.

Se ha hablado de usted como prestigioso jurista. Eso no se lo ha negado el portavoz del Grupo Popular. Ciertamente que usted lo es, a lo mejor resulta que también lo era Jesús Cardenal, pero a usted le adorna además la idea de un perfil demócrata —si se me permite manifestarlo— que era también conocido antes de que usted accediese al cargo. Le ha citado el portavoz del Grupo Popular —y no me he podido resistir a traer una cuestión de la que no pude en su día hacer excesiva causa política, justo es decirlo, porque tampoco en aquel entonces nos acompañaba mucho en nuestras quejas el partido que hoy gobierna, el Partido Socialista— una jurisprudencia suya sobre inejecución de sentencias. Por supuesto que la comparto, lo que no se dará nunca es una similitud de los supuestos de hecho que pudiesen llevar, en este caso concreto, a que el pronunciamiento fuese miméticamente aplicado al supuesto del Tribunal Superior de Justicia. Pero de incumplimiento de sentencias, no sé si usted lo conoce pero se lo voy a contar yo, hay algunos expertos en esta Cámara puesto que cuando se hizo la Ley de Partidos se convenció a todo el mundo de que aquella ley no tenía efecto retroactivo, simplemente a partir del día en que la ley se aprobaba iban a empezar a regir sus efectos. Ocurría, sin embargo, que a la formación política —hasta entonces legal, luego fue ilegalizada por la llamada Sala 61— se le debía dinero por la Administración, puesto que concurría a procesos electorales y todas las subvenciones electorales le eran sistemáticamente retenidas. Estas cantidades retenidas habían sido objeto de numerosos recursos contencioso-administrativos con la solución dada por los tribunales de que eran ganados por la formación política Herri Batasuna. Incluso una subsecretaria, hoy distinguida miembro del Partido Popular, tuvo que hacer frente a algunas multas impuestas por la Audiencia Nacional, creo recordar —no sé si era el Supremo—, por el incumplimiento, por la inejecución de fallos habidos en procedimientos contencioso-administrativos. ¿Cómo se consiguió que no hubiese definitivamente que pagar? Por una disposición en la Ley de acompañamiento —qué cosa más fácil—, ese instrumento que ha servido en tiempos pasados para todo. Se plasmó la inejecución de resoluciones judiciales en Ley de acompañamiento, sin que en esta Cámara hubiese más escándalo que el de la formación política a la que yo represento. Eso sí que es respeto al Estado de derecho y ahí está, no se cumplió. Ya me dirá si eso no es atacar a los mismos cimientos por los que se rigen la separación de poderes y el respeto a las decisiones de los tribunales, que tanto se dice respetar por parte de algunas formaciones políticas.

Concluyo ya con esta cuestión diciéndole, respecto de los nombramientos, que yo no voy a ir persona a persona nombrada; repito, no hemos encontrado en ninguno de ellos motivos de especial queja, pero sí que le rogaría —puesto que también hoy, en un conocido medio de comunicación, en el diario de más tirada, se habla de un nombramiento que tiene que efectuar usted, o con su intervención, en breve— que los nombramientos de la carrera fiscal quedasen lo más alejados posible de estos dimes y diretes que nada dicen en relación con la realidad del cuerpo. Usted sabe que yo valoro y aprecio muy especialmente la formación y la solidez técnica del ministerio público y nos parece que todo este tipo de cuestiones son un clásico. En los años que yo llevo de diputada —esta es mi tercera legislatura— es posible encontrar en los diarios de sesiones peticiones de explicación en relación con los nombramientos. Ocurre, sin embargo, que cuando llegó el momento, en la legislatura pasada, de modificar el Estatuto orgánico del ministerio fiscal, pactado por las dos formaciones mayoritarias dentro de aquel llamado Pacto de Estado para la reforma de la justicia, ninguna de las dos formaciones tuvo especial interés en que los informes del Consejo Fiscal tuviesen un carácter distinto del que tienen ni tampoco que se exigiesen determinados porcentajes, porcentajes que sí exige ahora el Gobierno en relación con los nombramientos que se producen en el seno del Consejo General del Poder Judicial en una ley que tramitamos aquí a la carrera. Pero, insisto, nada tenemos que objetar a la solidez y preparación, y creemos que dentro del ministerio fiscal existen sobrados miembros para desempeñar los cargos para los que son llamados o para los que optan. Sí le haríamos un llamamiento en relación con algo que usted prometió en su comparecencia del 30 de junio, cuando habló de efectuar nombramientos equilibrados y prometía que se atendría escrupulosamente a los datos que pongan de manifiesto la trayectoria profesional de cada candidato por encima de su adscripción asociativa. Esperemos que siga manteniendo este criterio. De momento, nuestra percepción es que sí se mantiene. Y, le insisto, res-

pecto a lo que era el objeto de su comparecencia, solicitada por el Grupo Popular para el día de hoy, mi formación política no tiene queja alguna.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH:** Señorías, en primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) queremos dar la bienvenida, una vez más, al fiscal general del Estado a esta Comisión de Justicia.

Queremos, señor presidente, centrar la intervención de Convergència i Unió al punto concreto del orden del día que ha motivado que hoy estemos aquí los distintos portavoces. Para Convergència i Unió es importante conocer del fiscal general del Estado las razones de los últimos nombramientos, que el propio fiscal ha explicado, aunque es cierto —lo decían ya otros portavoces— que esta materia ha sido ya objeto de otras comparecencias previas, muy en concreto la del propio ministro de Justicia el pasado miércoles. Por tanto, también aquí podemos, señor fiscal general del Estado, realizar un contraste entre la versión expuesta la pasada semana por el ministro de Justicia y la que usted nos ha expuesto hoy para justificar los distintos nombramientos, que —lo dije la pasada semana y lo reitero hoy— Convergència i Unió no va a discutir. Son nombramientos amparados en la ley, en concreto la Ley Orgánica 14/2003, que aprueba el Estatuto orgánico del ministerio fiscal, marca un proceso —lo hemos marcado en estas Cortes Generales— y se ha seguido formalmente. Además, hoy, el fiscal general del Estado —yo también dije la pasada semana que no iba a entrar a discutir nombres y no lo voy a hacer tampoco hoy— ha justificado las razones que, en los distintos nombramientos, han avalado la decisión final del fiscal general del Estado y ha manifestado un criterio que Convergència i Unió cree que es más acertado que el que nos manifestó el ministro el pasado miércoles: ha afirmado la discrecionalidad. Esta es la palabra, discrecionalidad; a partir de unas valoraciones, discrecionalmente, oído consultivamente el Consejo Fiscal, con los debidos informes, al final, como tantas otras, la decisión es discrecional, de acuerdo con el Estatuto orgánico del ministerio fiscal. Para Convergència i Unió es mejor el argumento de la discrecionalidad que el otro, puro y duro, si me lo permite el fiscal general del Estado. Él, que es un excelente jurista, compartirá con nosotros que discrecionalidad no es siempre sinónimo de primar o no determinada orientación política. La orientación política puede ser un elemento más de discrecionalidad, por ejemplo buscar ciertos equilibrios, pero no es sinónimo de discrecionalidad. Creo que, según las explicaciones del fiscal general del Estado, que mi grupo respeta, cada uno de los nombramientos ha obedecido a unas causas. Le he escuchado atentamente y ha hablado de méritos en un área específica, que se valoraban para aquel nombramiento; o de una determinada implantación territorial, o de la trayectoria profesional de un fiscal. Evidentemente, al final, está la decisión discrecional del fiscal general del Estado, que Convergència i Unió respeta, como digo.

Ha sido un planteamiento distinto que el del pasado miércoles. El pasado miércoles, al final, los criterios se redujeron a uno, que se repitió en demasiadas ocasiones durante la comparecencia: el de la orientación política. Hoy, este criterio se ha sustituido por el de la discrecionalidad, basado en argumentos que podemos compartir o no para cada uno de los nombramientos efectuados, pero que obedecen a un juicio causal último que lleva al fiscal general del Estado a decidir en un sentido u otro determinado nombramiento. Por nuestra parte, se lo agradecemos. Yo se lo agradezco en nombre de la Comisión de Justicia y como jurista, que lo somos todos. Le agradecemos que no hayan primado exclusivamente los criterios de orientación política, como podría deducirse de la comparecencia, leída con detenimiento, del pasado miércoles del ministro de Justicia en esta Cámara.

Quiero hacer memoria histórica y destacar que todos nos debemos atener a la ley que aprobaron estas Cortes Generales, pero no todos los grupos parlamentarios compartieron al 100 por cien la fórmula final que fijó el estatuto orgánico para realizar los nombramientos. En concreto, cuando en 2003 se discutió el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, nuestro grupo parlamentario pidió que, en la medida en que se elevara el nivel de libre decisión y de discrecionalidad del fiscal general, se corrigiese y equilibrase este con cierto porcentaje de aval —que cifrábamos en un tercio— del Consejo Fiscal. Le dimos un cierto contrapeso que se ha cumplido porque en todos lo casos, en todos los nombramientos, ha habido ese tercio. Sin embargo, nos habría gustado que se hubiera establecido por ley la exigencia de ese tercio, del mismo modo que se aumentó de manera clara —tal como recordaban otros portavoces— el quórum y la mayoría final exigidos para que el Consejo General del Poder Judicial decidiera determinados nombramientos. Y, si bueno era fijar unos porcentajes y elevarlos para la política de nombramientos del Consejo General del Poder Judicial, no se desviaba del mismo fin fijar un porcentaje del Consejo Fiscal. Convergència i Unió no pedía un porcentaje mayoritario, se respetaba la última palabra del fiscal general del Estado, porque entendíamos que, atendiendo a la ordenación jerárquica del Ministerio Fiscal, la decisión debía corresponderle a él.

De modo que, ciñéndonos al contenido de esta comparecencia, no discutimos los nombramientos, y nos tranquiliza que los mismos hayan obedecido a diversos criterios y no únicamente al de orientación política. Aprovecho para repetir que Convergència i Unió no pide la dimisión del fiscal general del Estado, pero sí acierto en los nombramientos porque se debe desear

que acierte a quien decide discrecionalmente, basándose en unos criterios pero de forma discrecional, por el bien de los intereses generales, son los intereses generales los que debe defender con objetividad la Fiscalía General del Estado.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA:** En primer lugar, bienvenido, señor fiscal general del Estado, a esta Comisión. Yo personalmente, señor presidente, me encuentro un poco descolocado en esta sesión, —creo que me centraré en seguida— porque el orden del día dice política de los últimos nombramientos, y de eso algún portavoz ha hablado bastante poco.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Villarrubia, le garantizo que no será usted llamado a la cuestión.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA:** Muy amable, señor presidente. Era mi pequeña queja inicial y usted, con la habilidad que le caracteriza, me ha cortado porque hace buen uso de que este Parlamento sea templo de la palabra, claro que sí, y prueba de ello es lo que ha sucedido hoy; la grandeza a veces es tan excesiva que se permite incluso escuchar lo que hemos escuchado en esta sala esta tarde.

Dicho eso, y con la benevolencia y la garantía del presidente de la Comisión, quiero agradecer su presencia, como decía, al fiscal general del Estado. Nosotros tampoco vamos a pedir su dimisión por razones evidentes, porque estamos hablando, como a alguien le gusta decir, con rigor, con seriedad, con sensatez, con cierta sensibilidad. Mi grupo, muy al contrario de eso, le quiere manifestar nuestro respeto, nuestra estima e incluso, aunque sea políticamente incorrecto, nuestro afecto por lo que está haciendo usted en la Fiscalía General del Estado después de los atropellos cometidos durante ocho años. Ha llevado el rigor, la sensatez y la seriedad con la defensa de la legalidad y no el atropello a ningún ámbito, ni asociativo, ni de colectivo, ni de personas, sino que usted, como no puede ser de otra forma, defiende con autonomía el principio de legalidad y la defensa de los intereses y de los derechos de todos los ciudadanos, especialmente, señor fiscal general del Estado, —usted lo dijo en la primera comparecencia, y así se lo reivindicamos desde este grupo— de los más necesitados. Eso no debiera costar entenderlo en democracia, pero a veces cuesta y por eso, en democracia hay que soportar ciertas críticas aunque no tengan justificación ni política, ni moral, pero estamos en ese juego.

Le agradecemos la información que nos parece incluso excesiva —se lo digo con toda tranquilidad— porque usted ha ido desgranando nombramiento por nombramiento cada uno de ellos. Se había pedido exclusivamente, según el orden del día, explicar la política de los últimos nombramientos; de los últimos, no de toda la trayectoria de nombramientos, a la que podemos hacer alguna pequeña referencia. Pues bien, el Tribunal Supremo y la ley, que es a la que usted está vinculado, como todos, dice cómo tiene que nombrar, pero usted no tenía obligación de contraer compromisos que ha contraído generosamente; los contrajo ante esta Cámara diciendo, por ejemplo, que no haría lo que se hacía con anterioridad, pese a la afinidad política excluyente, efectuar nombramientos que no tuvieran ni un solo apoyo en el Consejo Fiscal, órgano asesor —no vamos a discutirlo—, que emite informes preceptivos y no vinculantes. Eso ocurría antes. El señor Fungairiño, por ejemplo, durante tres veces tuvo cero apoyos del Consejo Fiscal y fue propuesto por el fiscal anterior y nombrado por el Gobierno. Hubo una única propuesta de nombramiento —corríjame si no es así— para cargos de alta responsabilidad en los TSJ de un fiscal no conservador para ocupar la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, y ese nombramiento fue bloqueado por el Gobierno del Partido Popular y no hecho efectivo. Le pregunto: ¿Ha habido alguna propuesta de nombramiento realizada por usted que el Gobierno actual no haya llevado a cabo, no haya hecho efectiva?

Siguiente cuestión. Dentro de que éste sea el templo de la palabra, no puede ser todo gratuito, señor presidente, y no se puede hacer filibusterismo —siendo suave en la expresión— hasta estos niveles. No hay nada más ajeno a la realidad que le digan a usted —que no tiene por qué saberlo, señor fiscal general del Estado— que no viene a otras cosas aquí porque no ha sido permitido. Tan solo se ha solicitado su comparecencia a este fin por el Grupo Parlamentario Popular y otra comparecencia para que usted hablara expresamente, así constaba en la petición de dos o tres líneas, sobre una decisión judicial concreta —se ha sacado aquí el caso Atutxa— que fue desestimada por la Mesa de la Cámara en sesión de 25 de enero de 2005, con argumentos tan concluyentes, tan taxativos desde el punto de vista jurídico, que no admiten demasiado debate. Mi estimado portavoz del Partido Popular se ha dirigido a usted, señor fiscal general del Estado, con esa vehemencia y con esas formas, cuando fue él mismo quien rubricó un informe que decía que eso sería atentar a la autonomía e independencia del fiscal general del Estado, cuando era letrado y secretario general del Congreso; ¿qué le parece? El otro día se lo dije con mucha cautela y se lo digo hoy con el mismo respeto: no vale jugar con una camiseta cada día si hablamos del principio de legalidad, de rigor, de respeto, de valores y de derechos.

Hay que tener un poco más de rigor, siendo suave en las afirmaciones, porque no es decir la verdad afirmar que no se le ha permitido cuando no se ha solicitado ninguna otra comparecencia; única y exclusivamente ésta. Se ha dicho que hay otros temas importantes y se ha hablado de El Carmel, del mercado de valores, del caso Atutxa y, aunque creo que no tenía nada que ver

con el objeto de esta comparecencia —debo estar un poco despistado porque no he entendido nada— se ha hablado también de la presidenta del Partido Popular en la Comunidad Autónoma de Madrid. No se ha hablado mucho de los nombramientos, ¿sabe por qué, señor fiscal general del Estado? Porque usted ha ido mucho más allá de donde tenía que ir, en mi modesta opinión, ha motivado cada nombramiento y ha dado razones de mucho peso. Lo que es todavía más gordo —permítaseme esta llana expresión—, es que el Tribunal Supremo le dice, señor fiscal general del Estado, que no tiene que dar esas explicaciones. Fíjese, el Tribunal Supremo dice que el legislador le ha dicho a usted que tiene discrecionalidad en esos nombramientos y que nadie puede entrar en el ámbito subjetivo de su valoración; usted tiene la grandeza, sin precedente en esta Cámara —en lo que mi memoria alcanza, para no mentir, que no quisiera—, de explicarnos nombramiento por nombramiento.

Hay un denominador común, señor fiscal, cumpliendo su palabra, porque no he visto ningún nombramiento o propuesta con cero apoyos del Consejo Fiscal, ni con uno ni con dos ni con tres; es decir, que en algún caso minoritario en que usted no ha propuesto al que tenía más votos asociativos, el siguiente estaba muy cerca. Sobra que haga la siguiente valoración por sobreentendida. Hay vergüenza torera en lo que usted está haciendo y no atropello como venía ocurriendo con anterioridad. Probablemente es que no se soporte no mandar, no manejar, no manipular y, como no se soporta, se hace esa afirmación de que no les duele tanto la resolución judicial que ha habido, una declaración meramente resolutoria, como que 24 horas después, nada menos que a petición del Partido Popular, usted no obedeciera lo que decía el Partido Popular. ¿Cómo se le ha ocurrido, señor fiscal general del Estado? Eso es lo grave. Como estaban acostumbrados a que el fiscal general les obedeciera, no entienden que ahora no tiene que obedecer al Gobierno, porque no lo dice la ley ni la Constitución, pero lógicamente tampoco a ningún partido de la oposición; estaríamos dados en nuestro sistema democrático. Parece ser que ese es un problema.

Voy a ir concluyendo en bastante menos tiempo que el empleado por el portavoz del Partido Popular, que se quejaba del tiempo y ha utilizado tres veces más que el reglamentario, por cierto, pero dentro de esta grandeza y generosidad nos seguimos moviendo. Voy a esperar a la réplica del señor fiscal general del Estado para puntualizar algunos datos. Queda claro ahora, por fin, frente a esa actuación anterior. Estoy asistiendo atónito a una perversión del lenguaje, no ya por primera vez, que quien utilizaba esas artes y esas prácticas realmente acuse de hacerlo a quien no las utiliza. Señor fiscal general del Estado, lo primero es la tranquilidad de conciencia que usted tiene, por supuesto, pero además es que existe coincidencia unánime entre grupos tan dispares de esta Cámara, de derechas, de izquierda, nacionalistas y no nacionalistas, sobre la alta estima que se tiene a su persona y el respeto que se le tiene como fiscal general del Estado; se le pretende comparar con cualquier otro inmediatamente anterior, de apellido Cardenal, pero de práctica de monaguillo desde el punto de vista político en cuanto al servilismo al Gobierno, pero no admite parangón. Nosotros le animamos a que siga ejerciendo con esa dignidad y esa independencia sin dejarse coaccionar absolutamente por nadie, porque es muy importante su función. Los intentos de chantaje o de coacción de cualquier tipo, vengan de donde vengan, no pueden hacer mella en una persona de la categoría que tiene usted. **(El señor Astarloa Huarte-Mendicoa pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¿Con qué motivo solicita la palabra?

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA:** Primero, para aclararle una cosa al portavoz del Grupo Socialista, en beneficio de la Presidencia, y es que yo no me he quejado del tiempo que la Presidencia me ha concedido, al contrario, estoy muy agradecido por la benevolencia que la Presidencia ha tenido.

Segundo, para una cuestión estrictamente de procedimiento y es que no se enrede el compareciente en algo que efectivamente no es de su competencia, que son las consideraciones que hacía el señor Villarrubia sobre lo que está pedido.

Señor Villarrubia…

El señor **PRESIDENTE:** No se preocupe.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA:** Sí me preocupo. ¿Cómo no me voy a preocupar si dice cantidad de cosas que no son verdad?

El señor **PRESIDENTE:** No estamos en un turno de réplica y a quien tiene el uso de la palabra no le hacen falta cautelas ni prevenciones. Yo creo que el fiscal general del Estado está suficientemente ilustrado a la vista de la Comisión para saber lo que tiene que responder. La única ilustración que le hacemos es que está en su derecho de mantenerse en el orden del día o de excederlo, con la plena garantía de que no va a ser llamado a la cuestión.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA:** También se lo agradezco, señor presidente, pero, déjeme que aclare solo una cosa —si quiere, la aclara usted— y es que no es verdad que solo hubiese otra comparecencia solicitada por el Grupo Popular, que no se ha realizado, que es la del caso Atutxa. Lo sabe S.S. y lo sabe el portavoz del Grupo Socialista. Hay otra, también rechazada por la Mesa, que se refería a la comparecencia del fiscal general en relación con la actuación de la Fiscalía anticorrupción en el asunto F.G. ¿Es cierto? **(El señor Villarrubia Mediavilla: No aparece**

en el orden del día.) En el orden del día, no. La Mesa la rechazó. Y añado, y esto ya son alusiones, señor presidente…

El señor **PRESIDENTE:** No tiene el uso de la palabra.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA:** Si no me lo da, se lo pediré luego, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente.
Tiene la palabra el señor fiscal general del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Conde-Pumpido Tourón): Muchas gracias, señoras y señores diputados, por sus interesantes observaciones; conocer esas observaciones críticas de los representantes de los ciudadanos me permite mejorar en el ejercicio de mi cargo. Creo que todas las observaciones que se hacen en el ámbito parlamentario son relevantes, de interés y me permiten reflexionar sobre aquellos aspectos en los que, en el ejercicio de mi función, estoy actuando correctamente o aquellos en los que pueda haberme equivocado.

Comienzo, obviamente, por el solicitante de la comparecencia, el señor Astarloa, al cual agradezco su intervención y el tono de la misma. Se ha ahorrado repetir lo de *hooligan*, algo que me llamó la atención cuando lo vi en la prensa, y se lo agradezco pues, quizá por mi escasa experiencia en estas lides o por mi procedencia jurisdiccional, no estoy acostumbrado a ese tipo de expresiones. Por lo tanto, le agradezco el tono de su intervención, así como las interesantes reflexiones que ha hecho, a las cuales procuraré responder en la medida de mis posibilidades.

Ha comenzado señalando que quizá no es razonable que mis intervenciones coincidan en determinados aspectos de política criminal con las propuestas de reforma legislativa realizadas por el Gobierno. Tendré en cuenta esa observación y trataré en lo posible de ceñirme en las respuestas a lo que pregunten los medios de comunicación. Normalmente, nunca hablo de algo sobre lo que no me hayan preguntado previamente y lo cierto es que los medios de comunicación tratan de obtener la opinión del fiscal general del Estado como una persona que ocupa un puesto relevante en el ámbito jurisdiccional, existiendo en ocasiones, efectivamente, una coincidencia que quizá sea lógica, pues no es extraño que el Gobierno, a la hora de designar al fiscal general del Estado, elija a una persona que tenga unas líneas generales de política criminal similares.

En cuanto a los temas concretos, ha citado usted exclusivamente la Ley de la violencia de género, sobre la cual me pronuncié favorablemente. También el Partido Popular votó finalmente en favor de esta ley, por lo que no creo que haberme pronunciado favorablemente sobre la misma sea un posicionamiento de carácter extraño cuando es una ley que creo que ha sido aprobada por unanimidad de la Cámara. Así pues, mientras no tengamos alguna otra referencia diferente, no creo que eso conlleve una significación especial.

Señalaba también S.S. que el fiscal general no ha tenido un pronunciamiento crítico respecto de otros aspectos en los que la Fiscalía no ha tenido el apoyo que hubiese deseado. Quizá esa observación, señor Astarloa, se deba a que no estuvo usted presente en mi anterior comparecencia ante esta Cámara, ya que, si hubiese estado, recordaría que, cuando viene a la presentación de la memoria, me expresé ante los señores diputados precisamente en tono crítico con respecto a que la Fiscalía no había tenido el apoyo presupuestario que había solicitado. Por lo tanto, también me expreso en relación con aquellos aspectos en los cuales como fiscal noto una falta de apoyo suficiente para la Fiscalía General del Estado, de la misma forma que he expresado mi postura favorable en otras ocasiones.

Antes de entrar en el tema de los nombramientos, quisiera mencionar la referencia que ha hecho a las elecciones al Consejo Fiscal. Me ha preguntado por qué las elecciones al Consejo Fiscal no se han podido celebrar todavía. Naturalmente, no depende del fiscal general del Estado, pero le recordaré que la modificación del Estatuto del ministerio fiscal que hizo el Gobierno anterior exigía una renovación del reglamento y que en el estatuto se decía que el Gobierno dispone de seis meses para realizar la reforma reglamentaria necesaria para la elección del Consejo. Pues bien, esos seis meses transcurrieron y el Gobierno anterior no dictó la norma reglamentaria correspondiente, por lo que, si ha habido un incumplimiento, en ese caso es un incumplimiento que también atañe a quienes en aquel momento dictaron la norma, establecieron el plazo y no cumplieron el mismo. En este momento, ¿qué depende del fiscal general del Estado? El fiscal general del Estado ha hecho gestiones en el Consejo de Estado, que es donde la norma se ha demorado más, y, afortunadamente, dichas gestiones han dado un resultado positivo. La norma para la convocatoria de las elecciones ha sido aprobada ya por el Consejo de Estado y, según mis noticias, será aprobada por el próximo Consejo de Ministros, pero, como usted, efectivamente, dice, eso no depende del fiscal general. Del Fiscal General del Estado depende tratar de acelerar en lo posible la publicación de la norma y he hecho lo que estaba en mi mano en el Consejo de Estado para tratar de que la norma fuese aprobada.

Vayamos al tema que nos ha traído aquí que es el de los nombramientos. A mí me gustaría que hablásemos en serio para ver, si hablando en serio de una vez, no tenemos que seguir haciéndolo repetidas veces porque si no vamos a acabar durmiendo a las ovejas, pues para mí es la tercera comparecencia sobre esta misma materia. En serio quiere decir partiendo de unos datos ciertos. Las manifestaciones, las opiniones tienen que basarse en datos. Usted me dice: la mayoría de los nombramientos ha recaído a favor de la Unión Progre-

sista de Fiscales y además, de los trece altos cargos de la Fiscalía, nueve son de la Unión Progresista de Fiscales. No es así, señor Astarloa, perdóneme. Los altos cargos de la Fiscalía General del Estado, como usted conoce perfectamente, que son vocales natos del Consejo General del Poder Judicial, son el señor teniente fiscal don José María Luzón, que fue nombrado por el Gobierno anterior y no es de la Unión Progresista de Fiscales, y el Fiscal Jefe de la Inspección, que también forma parte del Consejo Fiscal, don Rafael Valero, que también fue nombrado por el Consejo anterior. Por tanto, los altos cargos de la Fiscalía General del Estado no es que pertenezcan en su mayoría a la UPF es que en realidad ninguno de ellos pertenece a la UPF.

Después, me dice que el Fiscal General solo se ha apartado de la mayoría para nombramientos a favor de fiscales de la Unión Progresista. No es así, usted mencionaba que, en la última convocatoria —según he podido leer—, el Fiscal General se ha apartado de la mayoría en el 70 por ciento de las ocasiones. Es al revés, se han hecho 29 nombramientos discrecionales, de los que en 20 nombramientos, es decir, más del 70 por ciento, el Fiscal General del Estado se ha acogido al criterio mayoritario. Por tanto, en el 70 por ciento de los casos sigo el criterio de la mayoría del Consejo, aunque no sea vinculante, solo en nueve ocasiones, es decir, menos del 30 por ciento, el Fiscal General del Estado se ha apartado del criterio mayoritario para nombrar a la persona que había obtenido el segundo puesto en número de votos, el número dos. ¿Por qué? Porque, como usted sabe, si en todos los casos siguiésemos el criterio mayoritario, siempre se nombrarían fiscales de la asociación mayoritaria y para no nombrarlos, en una minoría de los casos, en un 30 por ciento, me aparto del criterio mayoritario y —como expresé en mi anterior comparecencia— favorezco siempre a quien haya tenido un apoyo significativo en el Consejo. En la reforma legislativa no se siguió el criterio de establecer, como habían pedido los fiscales, un número mínimo de votos para que el Fiscal General del Estado estuviera vinculado en el nombramiento de personas que por lo menos tuvieran un número mínimo de votos. A pesar de todo, lo estoy haciendo y en todos los casos en los que me he apartado del criterio mayoritario he favorecido siempre al fiscal que ha obtenido el número dos en apoyos, que normalmente ha tenido tres, cuatro o cinco apoyos. Hago otra cosa, siempre tomo la decisión y la expreso públicamente ante el Consejo, lo que no se hacía en otra época anterior en la que normalmente el Fiscal General del Estado se callaba y más adelante, sorprendentemente, se hacía tal nombramiento.

También motivo siempre específicamente las razones que lo justifican. Agradezco al señor Astarloa que rezconozca que efectivamente existe una motivación, ad hoc, individualizada en cada uno de los nombramientos y que me diga que cada motivación es distinta. Como magistrado, que he sido durante mucho tiempo, sé que cada caso individual merece una motivación individual. Si acudiese a motivaciones estereotipadas, genéricas o reiterativas serían motivaciones vacías. Siempre existe un razonamiento de carácter estrictamente profesional que justifica que en un caso concreto nos hayamos apartado de ese criterio mayoritario. Ahora bien, nunca, en ningún caso, se lo digo también a los portavoces de Convergència i Unió y de Izquierda Unida, he mencionado ningún tipo de criterio político a la hora de hacer ningún nombramiento, nunca. Como Fiscal General del Estado nunca he mencionado ningún tipo de condicionamiento político para hacer ningún nombramiento, señor Astarloa, nunca. Sucede —y se lo voy a decir claramente, y a eso se puede referir cuando hago mención del pluralismo— que si durante ocho años no se hizo ningún nombramiento de jefe fiscal del Tribunal Superior de Justicia a favor de fiscales de la Unión Progresista de Fiscales, es claro que, a la hora de elegir, me encuentro con un número de fiscales de la Unión Progresista con condiciones de antigüedad, de idoneidad, que han sido apartados durante muchos años y que están en este momento en condiciones de ser nombrados; por el contrario, en lo que se refiere a la Asociación conservadora, dado que los nombramientos han ido recayendo sucesivamente en favor de esa asociación, la mayor parte ya tiene copada la elección.

Podemos hacer referencia a los datos, señor Astarloa. Si cogemos el escalafón de la cúpula de la carrera fiscal, es decir, los fiscales de Sala, y nos remontamos al momento en que empiezan los nombramientos de la época del Partido Popular, podemos llegar hasta el final y nos encontramos con don Rogelio Gómez Villamón, don José María Luzón Cuesta, don Eduardo Torres Dulce, don Eduardo Fungairiño, don Juan Cesáreo Ortiz Úrculo, don Jesús Val, don Juan José Barrenechea, don Fernando Herrero-Tejedor, don José Ramón López, don Rafael Valero; podemos llegar hasta el final y en todos estos nombramientos no hubo ni uno solo de la Unión Progresista de Fiscales durante todos estos años. Si vamos a los fiscales jefes de los tribunales superiores de Justicia nos encontramos con que de los fiscales jefes de los tribunales superiores de Justicia, durante todo el mandato de mi antecesor, no hubo ningún nombramiento nuevo de un fiscal del Tribunal Superior de Justicia que perteneciese a la Unión Progresista de Fiscales.

Pues bien, la diferencia está —y por eso me gustaría que hablásemos en serio, señor Astarloa— en que, cuando se hizo una propuesta de nombramiento a favor de un fiscal de la UPF, que fue justo al final del mandato del señor Cardenal, y además para una fiscalía que tampoco tenía una relevancia de carácter excesivo, como era la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se propuso al señor Calparsoro, que procedía de San Sebastián, que tenía unos méritos específicos precisamente por proceder de San Sebastián, y fue la única propuesta que se hizo para un fiscal de Tribunal Superior de Justicia a favor de un fiscal de la Unión Progresista, señor Astarloa. Precisamente esa única

propuesta fue devuelta por el Gobierno anterior, y me consta que fue devuelta porque cuando yo llegué a la Fiscalía General del Estado, en el primer consejo fiscal, lo que hice fue reproducir la propuesta que había hecho mi antecesor. En esta ocasión, esa propuesta fue llevada al Consejo de Ministros y fue aprobada. Fue la única, como le digo, y el Gobierno no la acogió. También vemos la diferencia, cuando, en el primer consejo fiscal que yo celebré, se propuso como fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para la ciudad de Zaragoza, una ciudad ciertamente relevante, a un fiscal de la Asociación conservadora de fiscales. En el primer consejo, primer nombramiento de la Asociación Conservadora de Fiscales. Pues bien, a pesar de haber cambiado el Gobierno y ser de un signo político distinto, el Gobierno acogió esta propuesta del fiscal general; el ministro la llevó al Consejo de Ministros y se aprobó en el Consejo de Ministros inmediatamente siguiente sin ningún problema.

Le puedo decir que en los primeros ocho meses de funcionamiento de mi cargo he propuesto más fiscales de la Asociación conservadora de los que ha propuesto mi antecesor en ocho años. Es más, infinitamente más, y cuando digo infinitamente más no exagero, sino que me pronuncio en términos matemáticos, porque como usted sabe cualquier número entero dividido por cero es infinito. Teniendo en cuenta que yo hice una propuesta en la primera elección y él no hizo ninguna, mis nombramientos son infinitamente más.

Estoy procurando, señor Astarloa, hacer unos nombramientos que sean lo más equilibrados posibles; cuando estoy hablando de equilibrados, estoy diciendo que procuro, obviamente, tener en cuenta las condiciones personales, de mérito, de capacidad. En estos meses se ha nombrado fiscal jefe de Córdoba a un fiscal de la Asociación conservadora de fiscales, se ha nombrado fiscal jefe de Toledo a un fiscal de la Asociación conservadora de fiscales, se ha nombrado fiscal jefe de Orense a un fiscal de la Asociación conservadora de fiscales, se ha nombrado teniente fiscal de Valencia a un destacado miembro de la Asociación conservadora de fiscales, se ha nombrado teniente fiscal de Zaragoza a un destacado miembro de la Asociación conservadora.

Se han hecho, por lo menos, siete u ocho nombramientos a favor de la Asociación conservadora de fiscales y, sin embargo, en los años anteriores no se había hecho ninguno. No creo que tenga justificación la permanente quiebra del prestigio y de la capacidad de actuación del fiscal general del Estado sobre la base de los nombramientos; lo único que sucede aquí —y seamos claros— es que durante esos ocho años la directiva de la Asociación conservadora de fiscales dirigía la carrera fiscal, decidía quiénes iban a ser los miembros de los cargos directivos de la carrera fiscal y, en la medida en que tenía mayoría dentro del consejo, efectivamente, conseguía que la mayor parte de sus miembros fuesen elegidos para los puestos directivos, para los puestos más importantes; en el momento en que esto ha dejado de ser así, ha surgido una queja de las personas interesadas, de quienes han perdido el control de los nombramientos y se ha acudido a lo que dice la ley. Los nombramientos no los decide ni una ni otra asociación; los decide el Gobierno, a propuesta del fiscal general del Estado. Desde que esto es así —y además es así de una manera equilibrada y respetando la trayectoria profesional de cada uno de los fiscales—, hay unos afectados que protestan. Es lógico que lo hagan, pero lo que me llama la atención es que el principal partido de la oposición, un partido serio y responsable que apoya a las instituciones, se haga eco de esta protesta más o menos gremial o más o menos corporativa de un sector que ya no consigue todos los nombramientos. Si a usted le parece, le vuelvo a leer los nombramientos de los fiscales de sala que se han hecho durante todos estos años y verá usted que estos nombramientos recaen directamente sobre las mismas personas que ahora protestan. Pues bien, esos nombramientos ya no se hacen así y por eso hay protestas; lo viejo se resiste a ser derrotado por lo nuevo. Sencillamente, ha cambiado el sistema, las elecciones han dado lugar a un nuevo Gobierno y el nuevo Gobierno ha entregado su confianza a un fiscal general del Estado que es un magistrado del Tribunal Supremo que está dirigiendo el ministerio fiscal temporalmente y que seguirá aplicando los mismos criterios de legalidad que ha aplicado siempre, señor Astarloa.

Me dice usted que trata de apoyar a las instituciones. Recuerdo que era Tayllerand quien decía que nos apoyemos sólidamente en las instituciones y veremos cómo se tambalean. Cuando le oigo a usted decir que apoya a alguna de las instituciones me da miedo ver contra quien va, porque de alguna manera usted me quiere contraponer al Tribunal Supremo. Yo he estado en el Tribunal Supremo durante los ocho años que estuvieron ustedes en el Gobierno y sé perfectamente cuál era el apoyo que hacía entonces el Partido Popular al Tribunal Supremo. ¿O no recuerda usted ya que fue un ministro de Justicia de su partido quien, en un momento determinado, cuando la Sala segunda del Tribunal Supremo dictó una resolución sobre un tema de aplicación extraterritorial del derecho que no les pareció bien, expresó públicamente que los magistrados de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo —que, de acuerdo con la Constitución, son la máxima jurisdicción en materia penal— habían dictado esa resolución sin leerse el Código Penal? Así era cómo se trataba al Tribunal Supremo públicamente y ante todos los españoles en aquel momento. Por lo tanto, vamos a ser un poco serios y no utilicemos unas instituciones, como puede ser el Tribunal Supremo, en contra de otras, como es la Fiscalía General del Estado, que también requiere el apoyo, y le gustaría tenerlo, del Partido Popular.

Hay dos cuestiones sobre las que usted ha planteado alguna duda a las que me gustaría referirme. La primera es en relación con Cataluña. Efectivamente, el fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha abierto

unas diligencias de carácter informativo porque se ha hecho una referencia pública a un supuesto de actuación delictiva y, lógicamente, como fiscal, debe de procurarse algún tipo de información. Previamente, el fiscal general de Cataluña, después de consultar al fiscal general del Estado, ya se había personado en las diligencias de El Carmel. Por lo tanto, no es cierto que el fiscal general de Cataluña no hubiese tenido una actuación previa en esa materia, ya estábamos personados como Fiscalía General del Estado en ese asunto.

Se ha referido usted también al caso de la CNMV. En relación con este tema me gustaría decir sencillamente que el criterio del fiscal general del Estado en este momento es el de respetar las actuaciones profesionales de los fiscales. Ha sido el fiscal Anticorrupción, haciendo uso de su propia autonomía, y, además, porque la materia era de su competencia una vez que se hizo pública la referencia a determinadas actuaciones que podrían ser delictivas (por lo tanto, quien tiene que decidir si están prescritas o no es un órgano jurisdiccional y no un órgano de carácter administrativo), el que decidió abrir diligencias informativas sobre esa materia y se lo comunicó al fiscal general. ¿Qué le correspondió hacer al fiscal general, prohibirle continuar con esas diligencias? Pues no era así, porque, efectivamente, estaba actuando dentro del ámbito de su competencia en una materia que, en principio, puede tener caracteres delictivos, porque así lo había dicho la CNMV. Si tenía esos caracteres, por lo menos debería informarse al fiscal Anticorrupción. En ese momento, un portavoz del Partido Popular —ex ministro— manifestó públicamente que el Gobierno tenía que ordenar de manera inmediata al fiscal general que archivase esas diligencias. Pues bien, sabe perfectamente S.S. que el Estatuto del ministerio fiscal no permite al Gobierno ordenar el archivo de ningún tipo de diligencias. No sé si esa sería la práctica en una época anterior, pero le puedo asegurar que en este momento no lo es. El fiscal general del Estado y sus subordinados (los fiscales de los tribunales superiores de Justicia, los fiscales Anticorrupción o los fiscales de la Audiencia Nacional) abren aquellas diligencias que procesalmente les corresponde y en ningún caso actúan al dictado del Gobierno. De acuerdo con las facultades que establece el Estatuto del ministerio fiscal, no le corresponde al Gobierno más que dictar instrucciones de carácter general, según el artículo 8. Además, cuando el Gobierno, con carácter general, establece estas instrucciones lo ha hecho en una ocasión desde que yo soy fiscal general del Estado el fiscal general tiene que reunir a la Junta de Fiscales de Sala, con toda publicidad y hasta ahora no se ha hecho eso en más ocasiones.

Se refería también a una denuncia que se ha presentado ante la Fiscalía General del Estado en relación con un asunto relativo a Majadahonda. Como comprenderá, la Fiscalía General del Estado no tiene competencia para abrir diligencias de carácter informativo por sí misma, además no es frecuente, no es habitual que lo haga como tal Fiscalía General del Estado. Lo que hace sencillamente es distribuir la denuncia que se le ha formulado al órgano de la Fiscalía, que es el competente. En el caso concreto, y por las razones que se expresan en el decreto que se elaboró por la secretaría técnica de la Fiscalía General del Estado y que se firmó por el fiscal general, concurren una serie de circunstancias, que, de acuerdo con la ley, de acuerdo con el Estatuto del ministerio fiscal y de acuerdo con la instrucción reguladora de la Fiscalía Anticorrupción, esa materia es competencia de la Fiscalía Anticorrupción por la importancia económica del asunto, porque afecta a altos cargos, que es uno de los criterios que establece la Fiscalía Anticorrupción, y porque el tipo del delito del que se habla —tráfico de influencias- está atribuido de manera específica por la ley, por el Estatuto del ministerio fiscal a esa Fiscalía. Por lo tanto, en la medida en la que se hace referencia a unos tipos delictivos y a unas circunstancias que atribuyen una determinada competencia, lo único que hace la Fiscalía General —naturalmente, tampoco somos dueños de los tiempos—, es recibir esos papeles y pasarlos a la secretaría técnica. La secretaría técnica los califica, dice el órgano competente y se remiten a la Fiscalía que corresponda. Exclusivamente es lo que se hace hasta ahora, tanto en el caso de la CNMV como en el caso al que usted estaba haciendo referencia.

Quiero hacer una breve referencia —no quiero dejarlo de lado tampoco— al supuesto del caso Atutxa. Es un tema para mí complejo. Le agradezco muchísimo que haya citado una de las sentencias de las cuales me siento más orgulloso, de aproximadamente hace 10 años, la cual hacía referencia al tema de la ejecución de las resoluciones contencioso-administrativas. Indudablemente, esa sentencia no es aplicable al caso. Si algo he aprendido como juez, a lo largo de 30 años de ejercicio profesional, es que cada caso es diferente de los demás y que cada caso necesita una sentencia específica y adecuada al tema. En este tema, no es que este fiscal general del Estado haya cambiado de criterio, sino que el que cambió de criterio fue el fiscal general del Estado anterior. Como usted sabe, —es un tema que tengo fresco, porque se ha debatido recientemente en la junta general de fiscales del Tribunal Supremo—, el jefe de la secretaría técnica, un excelente fiscal, el señor Herrero Tejedor, elaboró un dictamen en relación con esta materia, que marcaba cuál era la posición de la Fiscalía General del Estado. Ese dictamen se elaboró con ocasión de que el juez Baltasar Garzón, con anterioridad del artículo 61 de la Sala del Tribunal Supremo, hubiese acordado en el curso de un procedimiento penal la suspensión de Herri Batasuna y de sus homólogos. En esta ocasión, el juez Garzón se dirigió al Parlamento vasco para exigirle la disolución del grupo. El Parlamento planteó que nos encontrábamos ante un tema de *interna corporis* y que los derechos parlamentarios de hablar y votar se extendían también a la formación del grupo y que, por lo tanto, había una diferen-

cia entre el grupo parlamentario y el partido que no permitía extender este criterio. Me consta que la Fiscalía General emitió un dictamen en este sentido, porque, precisamente, el Parlamento vasco se querelló contra el señor Garzón y, encontrándome yo en la Sala segunda del Tribunal Supremo, tuve ocasión de analizar esa querella. Entonces se decía que lo que había hecho era algo contrario al criterio expresado por el ministerio fiscal. Posteriormente cambió la situación y fue la Sala del artículo 61 la que en un momento determinado estimó que la sentencia de ilegalización de Batasuna podía extenderse también al grupo parlamentario.

Pues bien, en ese momento, el ministerio fiscal tenía un criterio oficial, el criterio oficial que se había marcado en un determinado informe y que había establecido la secretaría técnica. A pesar de todo, en un momento determinado, el fiscal general anterior, por un impulso político, decidió formular una querella contra los miembros de la Mesa del Parlamento vasco, elaborada dentro de la Fiscalía y cuya elaboración no fue fácil, puesto que era ciertamente artificioso construir un delito de desobediencia en ese caso; para mí, por lo menos, como magistrado, era ciertamente artificioso. La construcción del delito se realizó sobre la base de una confabulación, de un acuerdo entre la Mesa de la Cámara y los miembros de la Junta de Portavoces, en el que la decisión adoptada por los miembros de la Cámara de ejecutar la sentencia a través de una resolución de la Presidencia, que era la misma que había adoptado el Parlamento navarro, no se había llevado a cabo porque no había sido aprobada por la Junta de Portavoces. Pues bien, esta tesis, que fue la tesis de la defensa, se reveló sin sostén suficiente a lo largo del procedimiento. Es por ello por lo que la juez dictó una resolución de sobreseimiento que incluía algunos aspectos críticos contra la resolución del artículo 61 de la Sala, que como fiscal general del Estado excluí absolutamente y de manera expresa, diciendo que se aceptaba la decisión de la juez, excluyendo estos aspectos críticos.

Pues bien, ¿por qué este fiscal general del Estado decidió no recurrir? El fiscal general del Estado decidió no recurrir porque, desde el principio, entendía que la querella no estaba justificada. En la medida en que entendía que no estaba justificada, el fiscal general ha tenido la oportunidad de aprovechar una resolución judicial para poder allanarse a dicha resolución judicial y, por lo tanto, no recurrir una resolución en la medida en la que como fiscal general y como jurista que lleva años trabajando en esta materia, estoy absolutamente convencido de que los hechos no encajan en el tipo penal de desobediencia; tipo penal que tiene un requisito específico, un tipo objetivo que exige que la desobediencia sea abierta, y en este caso no hay tal desobediencia abierta. En la querella se hablaba de una desobediencia encubierta, pero en la resolución de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, que habían votado favorablemente la admisión de la querella y que ahora han estimado el recurso, se ha cambiado el criterio, porque se ha excluido de la acusación a los miembros de la Junta de Portavoces. En la medida en que se ha excluido de la acusación a los miembros de la Junta de Portavoces, es porque se prescinde de entender que existía un acuerdo entre unos y otros y se llega a una conclusión, según mi criterio simplista, por la cual sencillamente el delito consiste en que la sentencia no se ha ejecutado. El tema es más complejo que todo eso, señor Astarloa, mucho más complejo que todo eso. Y S.S. que, además, es un experto en derecho parlamentario y sabe mucho más que yo de derecho parlamentario, sabe perfectamente que cuando entramos en los *interna corporis* parlamentarios la cuestión tiene su complejidad y que aquí se planteó un conflicto entre dos poderes. Yo soy fiscal general del Estado, pero creo en la unidad del ordenamiento jurídico, y en la medida en que creo en la unidad del ordenamiento jurídico, creo que cualquier parlamento autonómico es Estado también y en la medida que es Estado, a mí me corresponde hacer respetar el conjunto del ordenamiento jurídico.

El conflicto planteado en la ejecución de la sentencia entre el Poder Judicial y el poder parlamentario dio lugar a una serie de recursos al Tribunal Constitucional, recursos a los cuales no hace referencia en absoluto el auto del Tribunal superior, pero que en este momento se están tramitando. Y me consta que se están tramitando porque la Fiscalía General del Estado ha dado instrucciones a la Fiscalía del Tribunal Constitucional para que en todos estos recursos de amparo que se están tramitando en este momento, apoye siempre la posición del artículo 61 de la Sala del Tribunal Supremo. Concretamente en los meses de enero y febrero se han emitido informes por parte de la Fiscalía del Tribunal Constitucional en sendos recursos de amparo que están en este momento en tramitación, oponiéndose a su admisión precisamente en la medida en que la Fiscalía está apoyando el criterio del artículo 61 de la Sala. Pero lo cierto -quizá me extienda demasiado en esta materia, pero me parece relevante- es que está todavía pendiente de solución, por parte del Tribunal Constitucional, alguna de las cuestiones que se plantearon en aquel momento entre uno y otro poder del Estado. Y, sobre todo y fundamentalmente, existe una decisión que finalmente adoptó la Mesa de la Cámara que consistía en ejecutar lo que el Tribunal Supremo ordenaba. Esa ejecución se tiene que hacer de acuerdo con las normas internas de la Cámara, porque el presidente de la Cámara no tiene unas facultades para salirse de manera libre de los criterios que las propias normas de la Cámara establecen. En todo ello, yo, como fiscal general, estimo que no hay base suficiente para poder resolver el tema en la vía penal. Es posible que en otras vías la cuestión esté clara, pero en la vía estrictamente penal, que tiene un principio de intervención mínima y que interviene en unas determinadas cuestiones, estimo, como fiscal general del Estado, que no hay base suficiente para sostener esa acusación. Y en la medida que yo estimo que no hay base suficiente para sostener esa

acusación, me allano a la resolución de la juez, lo que permite en este momento no sostener la acusación, porque no la vamos a sostener. ¿Y por qué no la vamos a sostener? Porque yo creo que no hay base suficiente para ello, no existe la comisión de un hecho delictivo.

He leído —y con ello concluyo— al portavoz parlamentario del Partido Popular en el País Vasco, persona a la que respeto y aprecio, que decía algo así como que el señor Conde Pumpido no ha cumplido con sus obligaciones en el caso Atutxa y eso demuestra que el PSOE no cumple con su obligación de sostener una alternativa política al nacionalismo del País Vasco. Exactamente eso. Pues bien, le tengo que decir que para mí sentar en el banquillo a los miembros de la Mesa del Parlamento Vasco no forma parte de ninguna alternativa política del nacionalismo en el País Vasco y para mí, como fiscal general del Estado, según la Constitución, entre mis obligaciones no está utilizar el proceso penal para contribuir a ningún tipo de alternativa política; no está y, por lo tanto, el fiscal general del Estado actuará en este caso con respeto al principio de legalidad, pero prescindiendo en todo caso de cualquier alternativa política.

El señor **PRESIDENTE:** Con carácter extraordinario, excepcional, cabe un segundo turno. Advierto ya que seremos muy rigurosos en la tasación de los tiempos porque, a mi entender, la cuestión objeto de la comparecencia está más que suficientemente debatida.

Por tanto, para un breve turno —no más de cinco minutos—, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor Astarloa.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA:** Agradezco de verdad, señor presidente, la generosidad de conceder este turno y agradezco al señor fiscal general del Estado el tono y la contestación que me ha dado, que empezaré por decir que en modo alguno satisface las cuestiones de fondo planteadas por este portavoz, con lo cual no hace periclitar ni una sola de las peticiones que le he dirigido y que le seguiré dirigiendo a su señoría. No me importa repetirle en sede parlamentaria, con usted delante, lo que he dicho de los *hooligans*; podríamos hablar incluso, si seguimos la terminología británica, de los *team*, de los que usted forma parte, con un gobierno moviéndose en la misma dirección, en lo que nosotros consideramos que es una muy mala política de justicia. Punto primero.

Punto segundo. Su señoría tiene una extraordinaria habilidad, que yo he reconocido siempre y vuelvo a reconocer, y me hace decir lo que yo no digo. Su señoría me habla de la violencia de género, que también nosotros hemos apoyado, claro que sí, y lo que yo he dicho a S.S. es que algunas de las medidas que están contenidas en el proyecto de ley y la aplicación del mismo, como usted sabe mejor que yo, no parecieron bien al conjunto de los fiscales, no obstante lo cual usted consideró que no era necesario plantear esas objeciones a la hora de valorar esa reforma. Lo hablamos en la comparecencia anterior, no me haga decir lo que no digo, como no me haga decir lo que sabe que no he dicho porque, además, no lo he dicho a propósito y he dicho que no lo iba a decir, y es que usted, efectivamente, no tiene la llave de la convocatoria del Consejo Fiscal, y no le he visto, señor fiscal general del Estado, ni el más mínimo entusiasmo por empujar la mano que mueve la llave, ni el más mínimo, sus razones tendrá.

No voy a entrar en una guerra de cifras. Los cinco minutos que me concede el presidente no son para ello, pero, señor fiscal general del Estado, las cifras son las que son y yo espero, de verdad, que la gente las coja y las mire, y cuando yo digo nueve de 13, son nueve de 13. Su señoría dice: es que no se refiere a los altos cargos. Me refiero a los fiscales de sala, a los fiscales del Tribunal Supremo, a los de los tribunales superiores de justicia y a los tenientes fiscales de los tribunales superiores de justicia. Bien, pues ya no me refiero a lo que S.S. dice, sino a lo que yo me refiero. Más aún, durante su mandato ha habido 37 puestos de libre designación; 16 para UPF y siete para la Asociación de fiscales. A partir de ahí, S.S. puede explicarnos que en el pasado no sé qué pasó. Estamos hablando siempre del pasado; no hable S.S., si no quiere, de las responsabilidades suyas, que son de presente rabioso y de futuro.

Me agradece, nuevamente con habilidad, que le haya reconocido que nos ha dado las motivaciones *ad hoc*. Claro, para decirle, señor fiscal, y lo reitero, que no hay una que coincida con la anterior. Cuando el que le interesa es más antiguo, es por la antigüedad; cuando el que le interesa es porque lleva más tiempo en el territorio, es porque lleva más tiempo en el territorio, y así sucesivamente, y de eso estamos hablando. No sé si al portavoz de Convergència i Unió le ha producido el mismo pensamiento que a mí el no saber a estas alturas lo que piensa el ministro o lo que piensa usted en cada sesión sobre el carácter político de los nombramientos. Ustedes, todos ustedes, han sido explícitos en eso. El señor ministro no solo ha sido explícito, sino reincidente, porque efectivamente insistió, insistió, insistió. Usted hoy no ha querido insistir, pero ni quita valor a lo que ustedes vienen diciendo ni les da razón. No hagan nombramientos políticos en la Fiscalía; dejen de hacer los nombramientos por razones ideológicas en la Fiscalía y aténganse al mérito, la capacidad, la experiencia y la eficacia.

Usted ha citado a Tayllerand. A Tayllerand, buscando frases cínicas, se le pueden encontrar 100.000, como S.S. sabe muy bien, y yo no quiero que esta comparecencia sea una ceremonia para volver al espectáculo, que es como usted recuerda que Tayllerand definía lo que es el juramento. Por mi parte, le agradezco que haya entrado en el fondo de la cuestión, y para que esta comparecencia no sea eso, una especie de excusa para salir de aquí diciendo: bueno, hemos salido del paso, haré, con la benevolencia de la Presidencia, un comentario sobre cada una de las tres cuestiones que yo he presentado y usted ha respondido.

Comisión Nacional del Mercado de Valores. Ha dicho usted, y ha dicho bien: se habían hecho públicas una serie de acusaciones. ¿Quién, señor fiscal general? ¿Por qué se hace eco la Fiscalía de algo que es apócrifo? De algo que cayó, en primer lugar, en manos de una institución —la Comisión Nacional del Mercado de Valores— que dijo que no había indicio penal, que si lo hubiese había prescrito y que, en consecuencia, lo archivaba. Pues bien, eso que alguien dice que alguien había dicho y de lo que el que dicen que lo había dicho dice que él no ha sido, acaba, de la mano de usted, en la Fiscalía Anticorrupción. ¿De qué estamos hablando?

Majadahonda. Ha dicho usted: yo no soy competente para abrir diligencias, me he limitado a distribuir. Haré dos comentarios, para que, como usted dice, hablemos en serio. Primero, para abrir diligencias algún motivo habrá que encontrar, digo yo. ¿O es que cualquier papel que le da a usted alguien en la calle, en un pasillo, en su despacho o donde sea, aunque ese alguien sea la cabeza visible de un partido político en Madrid, significa que hay motivos para abrir diligencias? ¿Qué nos está diciendo, señor fiscal general? En segundo lugar, dice usted: me limito a distribuir. ¡Pues, caray, cómo distribuye usted! Porque si el competente es el fiscal de Madrid, ¿por qué va esto a la Fiscalía Anticorrupción porque afecta a la buena gente del Partido Popular, como aquel va a la Fiscalía Anticorrupción porque afecta a unos señores y parece que hay intereses en la sustitución de la presidencia de un banco, y usted sabe lo que dicen los rumores sobre cuál es la posición del Gobierno? Distribuyendo es usted un fenómeno, señor fiscal general del Estado; un fenómeno.

Por último, el tema Atutxa. Ha dicho usted dos cosas entrando en derecho, y yo le agradezco el esfuerzo que ha hecho por explicarlo. En primer lugar, ha dicho que considera que aquí no se da el tipo de la desobediencia. Voy a traer al caso unas palabras que le dije en su primera comparecencia: no haga un uso personalista del cargo y la función que tiene. Yo estimo mucho, en lo que vale, su opinión; pero estimo más que la suya la del Tribunal Supremo, que, por unanimidad, ha dicho lo que ha dicho. Y estimo más que la suya, porque usted hubiera sido, en su caso, recurrente, la del Tribunal Superior de Justicia que, a otro recurrente, en ausencia de usted, le ha dicho que quiere hacer este juicio, y ya veremos las resultas. Estimo mucho lo que usted opina, pero usted no es el resumen de la ciencia jurídica de este país, y la Fiscalía no puede actuar a impulso personalísimo de lo que usted piensa. Por mi parte, ni siquiera le voy a hacer esta tarde la siguiente pregunta comprometedora: ¿de verdad compartían los demás fiscales, y en particular los de allí, su criterio de que no había que recurrir porque no está en el tipo, señor fiscal general del Estado? Usted sabe la respuesta como yo la sé. Pero es peor.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Astarloa, ha concluido ya su tiempo.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA:** Los *interna corporis*, y termino.

No entiendo lo que ha dicho sobre los *interna corporis*, y me preocupa. Ha venido a decir: además de no estar en el tipo, usted sabe que es muy complejo lo de los *interna corporis*, y aquí se ha producido una decisión. Y esto para decirme a continuación que el criterio de la Fiscalía sobre los recursos que se han presentado contra las decisiones del Parlamento vasco viene siendo, precisamente por esa interpretación de los *interna corporis*, el de defender el acuerdo del artículo 61 de la Sala del Tribunal Supremo. ¿Por qué defiende usted el asunto de los *interna corporis* del Tribunal Supremo, mientras me lo trae usted aquí como un argumento más para no presentar el recurso? ¿Quién entiende eso, señor fiscal general del Estado? Es una pura excusa, y fíjese en que no voy a hacer ningún juicio de valor sobre aquello que usted ha hecho un juicio de valor. Con su conducta, no puede usted evitar que haya una gran cantidad de personas que piensen que usted no ha defendido lo que tenía que defender: un acuerdo por unanimidad del Tribunal Supremo; y que no lo ha hecho no ya por las razones jurídicas que ahora, contradictoriamente, explica aquí, sino por otras en cuyo detalle no entraré durante esta comparecencia, por respeto a la Presidencia, que me está mirando para que termine. Y esas razones tienen que ver infinitamente más con la política que con el derecho, señor fiscal general.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Intervendré muy brevemente.

En cuanto a los nombramientos, se insiste en decir que no hay nombramientos políticos. Hombre, si entendemos por tales sólo los nombramientos vinculados a la adscripción ideológica, nos alegramos de que así sea; pero, una política de nombramientos, ha de haberla. La política no tiene que tener necesariamente connotaciones negativas, puesto que hacer política es servir intereses públicos conforme a unos criterios, y eso supongo que sí lo hace la fiscalía general. De momento, nos parece que a los nombramientos se va trasladando esta idea. Evitemos, o por lo menos a mi formación política así le gustaría que fuera, hacer referencia siempre a lo político como tendencioso o sectario, cuando en muchas ocasiones es tutela de intereses públicos, conforme a criterios que son legítimos y coadyuvan a la formación del interés general.

En relación con las explicaciones que ha dado sobre el llamado caso Atutxa, le agradezco que las haya hecho, pero quiero hacer un matiz. Se ha referido usted al informe de la Fiscalía General del Estado, que es del año 2002, en relación con la petición hecha por el juez Garzón de disolución del grupo de Batasuna. Este informe, solicitado por los acusados en el procedimiento que se incorporase a las diligencias, no fue incorpo-

rado nunca. Su antecesor en el cargo no lo hizo, usted evita meterse con él, yo no tengo ningún inconveniente, pero este informe no se remitió a las diligencias penales hasta que usted fue nombrado fiscal general del Estado, según creo.

Efectivamente es cierto, como usted ha manifestado, que penden todavía sobre el Tribunal Constitucional un número importante de recursos de amparo, entre ellos en concreto el del propio presidente de la Cámara, Juan María Atutxa. Usted ha manifestado cuál es el criterio de la Fiscalía al respecto, pero podría darse el supuesto de que fuese otorgado este amparo y que ocurriese que unos mismos hechos tuvieran unas virtualidades desde el punto de vista penal y otras desde el punto de vista constitucional. Como es evidente que esto no puede ser, en todo caso la pendencia de los recursos constitucionales debiera determinar el que se tenga en consideración de cara a las diligencias penales.

Una última referencia. Cuando se ha criticado por parte del portavoz del Grupo Popular que usted no era la doctrina jurídica del país, alguna mayor solvencia que la que está acreditando hasta el momento la asociación, entidad, sindicato, o como se llame, Manos Limpias, sí que le reconozco, si bien yo, como estoy segura que usted opina, creo que son definitivamente los tribunales los que acordarán cuál es la realidad en relación con esta cuestión como con otras tantas.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Algún grupo más desea intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA:** Sin consumir siquiera el turno de los cinco minutos que nos ha otorgado la Presidencia, para hacer un par de observaciones.

Reitero al fiscal general del Estado el agradecimiento por la información, incluso por la que ha dado ahora, que no vamos a valorar, porque no es objeto de la comparecencia, pero que agradecemos en lo que cabe.

Quiero manifestar que ha quedado absolutamente claro, pese a que se intente revolver más aún el asunto, que frente a lo que sí que era sectarismo y exclusión anterior de muchísimos fiscales, no sólo de una asociación, sino de los no asociados, que también tienen derecho a ver que los principios de mérito y capacidad se les aplique, ahora sí que hay pluralismo. El dato es concluyente, si de 29 nombramientos en 20 ha seguido usted el criterio mayoritario, y todos conocemos la composición del Consejo Fiscal —lo digo con todos los respetos— objetiva desde el punto de vista ideológico y asociativo del mismo, ya poco más habría que añadir para conocer de esa pluralidad. Si además de los 9 en que usted no ha seguido el criterio mayoritario ha sido el segundo más valorado y con bastante apoyos asociativos, poco más habría que decir.

Una reflexión, señor fiscal general del Estado. Se alude permanentemente a la palabra política en términos despectivos, en lugar de ennoblecer la palabra y la aplicación de la misma. Quizá también aquí haría yo mía, si me permite, una frase suya de que lo viejo se resiste a ser cambiado por lo nuevo. Efectivamente, en el concepto de la política no de eso viejo o despectivo está lo nuevo como algo noble al servicio de los demás y al servicio del conjunto de la sociedad.

Hemos entendido, quien le ha escuchado de buena fe, a qué se refiere la discrecionalidad y el aspecto político, entre comillas, y noble como un elemento más de los nombramientos. Así lo hizo también, honesta y sinceramente, el ministro de Justicia ante esta Comisión hace unos días y ha sido interpretado malintencionadamente por algunas personas o por algunos grupos.

Solamente quisiera agradecerle esa información y, en 15 segundos, señor presidente, voy a hacer la siguiente reflexión que no había hecho con anterioridad. Efectivamente, hay un aspecto crítico en la apertura del año judicial —no hay más que leérselo, yo estuve escuchándolo— y una reivindicación al Gobierno en materia presupuestaria, que no fue precisamente muy suave, pero que desde este grupo también se lo agradecemos. Finalmente, quisiera resaltar la auténtica soledad en lo que es una aberración jurídica y política del Partido Popular. Fíjese que no le ha seguido ningún grupo político, ni de derechas ni de izquierdas ni nacionalista ni no nacionalista y, lo que es más llamativo, ninguna asociación ni de fiscales —la conservadora— ni de jueces —la conservadora— cuando por una resolución, por un acto procesal, el Partido Popular, aunque hoy lo ha intentado encubrir de otra forma, pedía su dimisión que, como digo, es una auténtica aberración. Es cotidiano y normal en el Estado de derecho que pueda haber una condena sin acusación del ministerio fiscal, que pueda haber una absolución, lógicamente, pese a que acuse el ministerio fiscal; ese es el funcionamiento democrático de los órganos jurisdiccionales, de los tribunales, de la Fiscalía y eso hay que respetarlo. Cuando se ha salido con un acto meramente interlocutorio pidiendo su dimisión, no lo ha suscrito ni la parte más conservadora que habitualmente va de la mano del Partido Popular. Se ha desmarcado la parte más conservadora, insisto, tanto de la judicatura como de la Fiscalía.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra, finalmente, el fiscal general del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Conde-Pumpido Tourón): Mi última intervención es para reiterar mi agradecimiento a las señoras y señores diputados por su atención. Como fiscal general del Estado me comprometo a respetar en todo momento los criterios de legalidad y de imparcialidad, también en la política interna de la institución, porque efectivamente la institución también tiene una política interna. En esa política interna obviamente tenemos que orientar los

nombramientos en la línea que puedan encomendarse las responsabilidades a aquellos fiscales que sean capaces de llevar adelante el espíritu de renovación y de eficacia que la Fiscalía general está queriendo imponer. Tanto en esta política interna de la institución como, sobre todo, en la política criminal que es competencia del fiscal general del Estado, en el ámbito de sus facultades, en el ámbito de sus posibilidades y de sus actuaciones procuraré seguir siempre el criterio de legalidad y de imparcialidad, sabiendo también que es difícil en algunos procedimientos mediáticamente llamativos que una posición basada estrictamente en el derecho sea fácilmente entendible. Sí puedo decir que a lo largo de estos días he examinado atentamente las posiciones críticas que se han manifestado en relación con la posición del ministerio fiscal. El ministerio fiscal tiene que asumir su responsabilidad.

Decía el señor Astarloa que ya veremos lo que sucede más adelante, pero yo no puedo pensar en el ya veremos, sobre todo cuando voy a sentar en el banquillo a las personas que representan a una determinada institución, cuando voy a hacer una especie de novedad en el derecho parlamentario mundial —porque no existe un procedimiento como ese en los anales del derecho parlamentario—, en un tema de conflicto entre la ejecución de una resolución judicial y el ámbito interno de la Cámara, que termine en un proceso penal y una Mesa de la Cámara en el banquillo. Esa novedad se la dejo con toda tranquilidad a los señores de este grupo más o menos ultraderechista que ha instado el procedimiento, pero antes de que el fiscal general del Estado español siente en el banquillo a estos miembros de la Mesa de la Cámara y haga un proceso anómalo en la historia del parlamentarismo como sería ése, tengo que analizar adecuadamente —antes, no después— el conjunto del procedimiento, porque a mí no me llega cómo instar el procedimiento y encontrarme con que es al final en casación o es al final en el Tribunal Constitucional donde no se le da la razón al fiscal.

Es desde el principio cuando el fiscal tiene que analizar el procedimiento, tiene que estar seguro para ejercitar una acusación, porque en la duda, si no está seguro de ejercitar la acusación, el fiscal no la debe ejercitar. Como le digo, señor Astarloa, si no estoy convencido de que deba ejercitar esa acusación, desde luego, por razones políticas o por razones extrañas al ámbito interno del derecho penal, no las puedo ejercitar. En este caso concreto, para responder también a la pregunta que me hacía, le debo decir que en el momento en que se publicó la resolución de sobreseimiento, naturalmente, consulté a los miembros de la secretaría técnica de la Fiscalía General del Estado, que analizaron entonces la resolución de sobreseimiento y que están aquí ahora. Esa decisión de la secretaría técnica coincidió con el criterio del fiscal general; por tanto, el fiscal general adoptó su decisión en función del criterio de la secretaría técnica. Pero no sólo del de mi secretaría técnica, sino también de la del jefe de la secretaría técnica de la época del fiscal general del Estado anterior, que también era coincidente, y que en la última reunión de la Junta de fiscales de sala del Tribunal Supremo el señor Herrero Tejedor manifestó expresamente que él también coincidía con el fiscal general del Estado en que no existía delito.

Pues bien, tanto los miembros de la secretaría técnica actuales como el jefe de la anterior estaban de acuerdo con este criterio, y son las personas a las que debo consultar. Las consulté, coincidieron con mi criterio y la fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha seguido siempre las instrucciones del fiscal general del Estado. Fue coincidente con las instrucciones del fiscal general del Estado anterior, no formuló la querella, que se hizo en la Fiscalía general, no en el País Vasco, y también es coincidente en este momento con las instrucciones que recibe del fiscal general del Estado actual. Sobre eso, no tenemos ningún problema, afortunadamente, señor Astarloa.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, agradeciendo la comparecencia del fiscal general del Estado y la presencia de los medios de comunicación, de los servicios técnicos de la Cámara y de todas SS.SS., se levanta la sesión.

Eran las seis y cuarenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**